

Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la **Sociedad de Servicio Gamma Ltda.**, para la Ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado **"Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria"**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3802

SANTIAGO, 09 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; En el Decreto con Fuerza de Ley N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y

M/RM/POV/MERE/MDT/REG/AMS/etc

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Jefa de Administración y Finanzas.
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Contabilidad)
 - 4.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuesto)
 - 5.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Convenios de Tratamiento)
 - 6.- Jefa de División Programática
 - 7.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento Adolescente)
 - 8.- Dirección Regional de Senda Del Maule
 - 9.- **Sociedad de Servicio Gamma Ltda.** (Dirección: 3 Oriente 4 y 5 Norte N°1580, Talca)
 - 10.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9868/13

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante "SENDA"), Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 20.502, tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

2.- Para el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo al artículo 19 letra j) de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas y privadas destinadas a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de alcohol y drogas estupefacientes o sicotrópicas.

3.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas, proyectos y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

4.- Que, en dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias, por lo que se busca asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol, poniendo especial atención en el tratamiento y rehabilitación de aquellas personas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad social.

5.- Que, de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los contratos administrativos se celebraran previa propuesta pública, de conformidad a la ley o por licitación privada, previa resolución fundada, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

6.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha estimado pertinente asignar directamente recursos a la **Sociedad de Servicio Gamma Ltda.**, para la implementación en la Región de Los Ríos del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado **"Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, en la ciudad de Talca** destinado a desarrollar procesos de inserción social en niños y adolescentes que sean derivados de alguno de los programas de protección, salidas alternativas o servicios en beneficio de la comunidad, que ejecuta directamente o a través de sus colaboradores el Servicio nacional de menores (Sename); así como también niños y/o adolescentes

derivados de distintos establecimientos educacionales, de salud, programas comunitarios u otras instancias, incluyendo demanda espontánea, que por su perfil de compromiso biopsicosocial y patrón de consumo, no pueda ingresar a GES o que no se ajusten al perfil de beneficiarios de los Programas de Tratamiento asociados a la Ley 20.084.

7.- Que, esta negociación tiene características especiales que justifican la asignación directa de recursos a este programa en particular entre las que se pueden consignar; la ausencia en la Región del Maule de entidades que brinden atención terapéutica especializada para el grupo beneficiario del mismo.

Lo anterior se debe a que el sistema de Garantías Explícitas de Salud (GES) sólo contempla tratamiento ambulatorio básico para tratar el consumo perjudicial o dependencia de riesgo bajo a moderado de alcohol o drogas en personas menores de 20 años, lo que no es suficiente en los casos más complejos en los que los pacientes presentan un mayor compromiso biopsicosocial y requieren de un tratamiento más intensivo.

8.- Esta ausencia de oferta terapéutica cobra mayor relevancia si se focaliza en las necesidades de tratamiento de la población infantojuvenil que ha sufrido vulneración en sus derechos. En este sentido, se puede señalar que si bien la región del Maule cuenta con una oferta de tratamiento para el consumo problemático de drogas, no ofrece por el momento suficientes alternativas que aborden a la población infanto adolescente en situación de vulnerabilidad.

Existe una clara convicción en la red de salud mental de la provincia, en cuanto a la importancia de contar en la Región del Maule con una oferta de tratamiento para niño/as y adolescentes que no están contenidos en la ley 20.084, es una prioridad, ya que es una población altamente vulnerable que presenta dificultades para acercarse y acceder a atención especializada, por las propias características del ciclo vital, como por las dificultades inherentes de una red de salud que no cuenta con los recursos (económicos, humanos, etc.) para ofrecer una alternativa especializada y acogedora considerando las complejidades del perfil.

9.- Que, por otro lado, **Sociedad de Servicio Gamma Ltda.**, forma el Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma Ltda. en el año 2007, cuyo objetivo esencial es brindar tratamiento a personas que tienen problemas con el consumo de drogas. A poco andar, delimita aún más su campo de acción dirigiéndose hacia la población adolescente que presenta consumo problemático de alcohol y drogas. De esto modo el Centro Gamma inicia sus labores de intervención y tratamiento con este segmento de la población adolescente en la cual se ha especializado hasta la fecha y que ha manifestado su interés en entregar tratamiento prioritario y urgente a aquellos niños, niñas y adolescentes con problemas de adicción de drogas y/o alcohol, no cubierta por otros programas y planes de tratamiento de la comuna.

10.- Que en este orden de ideas, **Sociedad de Servicio Gamma Ltda.**, es una entidad privada sin fines de lucro, que entrega atención para el consumo problemático de drogas y alcohol, a través de un modelo explicativo que rescate el carácter complejo y multideterminado de las problemáticas humanas, con reconocida capacidad técnica e institucional para desarrollar programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, el que se constata a través de diversas actividades, proyectos y programas que implementa en dicho ámbito, y que es además, **la única entidad en la Región del Maule que ha manifestado su interés en entregar en forma prioritaria tratamiento intensivo para aquellos niños, niñas y adolescentes con problemas de adicción de drogas y/o alcohol, que no pueden ser adecuadamente tratados por otros programas y planes de tratamiento de la provincia.**

11.- Que a modo referencial, en la actualidad, el Centro Gamma cuenta con programas en la modalidad ambulatoria intensiva y residencial en la ciudad de Talca, y un plan ambulatorio intensivo en la ciudad en Cauquenes. Además, durante el periodo 2008-2010, se adjudicó programa ambulatorio intensivo en medio privativo de libertad en Centro Cumplimiento Penitenciario de Talca, y el año 2011-2012 se adjudicó programa ambulatorio intensivo en medio privativo de libertad en la Sección Juvenil de Cauquenes, constituyéndose de esta manera en una entidad de la zona que otorga confianza y seguridad suficiente, atendida a su experiencia comprobada.

12.- Que, según se ha expuesto fundadamente en los considerando anteriores, y en el marco fijado por la Ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Sociedad de Servicio Gamma Ltda.**, han acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración Técnica y Financiera y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado con fecha 10 de Septiembre del año 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol, SENDA y **Sociedad de Servicio Gamma Ltda.**, en virtud del cual este Servicio del Estado, entrega su colaboración técnica y financiera, a la citada Entidad, para la implementación y desarrollo del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "**Programa de Tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, modalidad Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, en la ciudad de Talca**

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de **\$85.125.600.-**, (Ochenta y cinco millones ciento veinticinco mil seiscientos pesos) cantidad que este servicio público entregará a la **Sociedad de Servicio Gamma Ltda.**, en tres remesas, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula octava del aludido Convenio, y se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2013 y 2014

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, correspondiente a la primera remesa, ascenderá durante el año 2013, a la suma de \$ **28.375.200** (Veintiocho millones trescientos setenta y cinco mil doscientos pesos)

Se deja expresa constancia que la transferencia de la segunda y tercera remesa de recursos, que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entregará a **Sociedad de Servicio Gamma Ltda.**, queda sujeto a que la Ley de Presupuesto para el año 2014 contemple los recursos pertinentes para ello

Déjase expresa constancia que **Sociedad de Servicio Gamma Ltda.**, ha comprometido el aporte de recursos propios, que ascienden a la cantidad de \$8.380.592 (ocho millones trescientos ochenta mil quinientos noventa y dos pesos) para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "**Programa de Tratamiento para Niños, Niñas y**

Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, modalidad Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, en la ciudad de Talca

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la **Sociedad de Servicio Gamma Ltda.**, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por la presente resolución, sólo se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que **Sociedad de Servicio Gamma Ltda.**, con el objeto de garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, le transferirá para la ejecución del "Programa De Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario Para Niños, Niñas y Adolescentes con Consumo Problemático De Alcohol y Drogas modalidad Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, hizo entrega de la **Póliza De Seguro N° 01.56.058505** de la Aseguradora Magallanes, tomada a favor de este Servicio, por **1.477 UF**, monto que, a la fecha del respectivo Convenio, corresponde a la suma de **\$\$34.050.240** y que resguarda íntegramente el anticipo que SENDA deberá entregar a la Corporación, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del Programa antes mencionado.

ARTÍCULO QUINTO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS, MODALIDAD DENOMINADA INTERVENCIÓN AMBULATORIA INTENSIVA COMUNITARIA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y SOCIEDAD DE SERVICIO GAMMA LTDA.

En Santiago de Chile, a **10 de Septiembre de 2013**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Sociedad de Servicio Gamma Ltda.**, en adelante también "la Entidad", **R.U.T 76.145.580-k**, representada, según se acreditará, por doña Isabel Alejandra Cid Acevedo y don Patricio Silvano Cid Rojas, todos ellos domiciliados en 3 Oriente 4 y 5 Norte N° 1580, comuna y ciudad de Talca por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más

complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas con consumo de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como niños, niñas y adolescentes, población laboral, mujeres embarazadas, población de zonas rurales, o de aquellos que se encuentran a disposición de la justicia penal.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas de consumo de drogas y alcohol.

Uno de los grupos cuyas necesidades de tratamiento no se encuentra totalmente cubiertas por la oferta pública y privada existente lo constituyen los niños, niñas y adolescentes, en el caso de estos últimos, cuando no han infringido la ley, por lo que se hace necesario que el Estado impulse y apoye aquellas iniciativas, actividades o programas orientados a la satisfacción de dichas necesidades de tratamiento y rehabilitación para estas personas particularmente vulnerables.

SEGUNDO: De las partes contratantes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su vez, **Sociedad de Servicios Gamma Limitada** es una entidad privada, que tiene entre sus objetivos brindar tratamiento a personas que tienen problemas con el consumo de alcohol y drogas; así como también realizar prestaciones integrales especializadas a personas dependientes de alcohol y drogas, buscando lograr su rehabilitación integral y reinserción social.

TERCERO: Objeto del convenio.

Por el presente instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, transferirá recursos a **Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención**

Ambulatoria Intensiva Comunitaria, en la ciudad de **Talca**, en adelante “el Programa”.

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a ejecutar el Programa antes mencionado en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, y en el documento técnico denominado “Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013”, firmado por el representante legal de **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.**, en el que se contiene, en otros aspectos técnicos: a) el equipo responsable del Programa; b) el diagnóstico y definición del problema; c) la justificación; d) los beneficiarios del proyecto; e) el marco conceptual del proyecto; f) la metodología del mismo; g) los objetivos del proyecto; h) las actividades que se desarrollarán.

Se deja establecido por ambas partes que el presente convenio **no representa ni conlleva, en ningún caso, una contraprestación de bienes y/o servicios ejecutados por Sociedad de Servicios Gamma Ltda.**, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Del Programa.

El Programa consiste en brindar tratamiento integral de rehabilitación con el fin de desarrollar procesos de inserción social en niñas, niños y adolescentes, que presenten un consumo problemático de alcohol y/o drogas, derivados desde las distintas instituciones de la red de la comuna, incluyendo la demanda espontánea.

Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- 1.- Brindar atención terapéutica a los niños, niñas y adolescentes que presentan problemas de consumo de drogas y alcohol y sus consecuencias asociadas, tanto para ellos como para sus familias, que estén siendo intervenidos por un equipo psicosocial u otro o que acceden directamente al programa.
- 2.- Desarrollar, en conjunto con la red o equipo psicosocial, estrategias de problematización del consumo y motivación al cambio para el ingreso y adherencia al tratamiento;
- 3.- Intervenir en forma ambulatoria en los factores que permiten el inicio y mantención de consumo problemático de alcohol y drogas;
- 4.- Apoyar a la red o los equipos psicosociales que trabajan con estos niños, niñas y adolescentes, en relación al consumo problemático de alcohol y drogas y la expresión de sus consecuencias en su territorio;
- 5.- Integrarse y formar redes con otros programas de tratamiento y rehabilitación públicos y privados, de mayor y menor complejidad e intensidad y con otros organismos de las redes sociales, sanitarias, comunitarias, educativas, psicosociales, etc., cuando se requiera;
- 6.- Realizar el proceso de egreso del niño, niña o adolescente del programa de tratamiento.
- 7.- Llevar a cabo el proceso de seguimiento post – egreso del programa de tratamiento

Los beneficiarios directos del Programa serán 15 niños, niñas y adolescentes, con consumo problemático de alcohol y/o drogas derivados desde las distintas instituciones red de la comuna de Talca, incluyendo la demanda espontánea.

QUINTO: De la vigencia del contrato.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones que emanan del presente instrumento.

Con todo, por razones de buen servicio, esto es el deber imperioso que tiene SENDA de generar condiciones para que se otorgue en el más breve plazo tratamiento, rehabilitación e integración social de niños, niñas y adolescentes que presentan un consumo de alcohol y drogas, la ejecución del Programa (objeto principal de este convenio) tendrá una duración de doce meses y se iniciará a partir del **10 de Septiembre de 2013 y durará hasta el 31 de Agosto de 2014**. En este periodo las partes se comprometen a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que no se podrá transferir recurso alguno a la entidad en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

SEXTO: Informes de ejecución del Programa.

Fundación Sociedad de Servicio Gamma Ltda. se obliga a presentar por escrito a SENDA los siguientes informes:

1. Primer Informe de Avance de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el **20 de diciembre de 2013** y debe contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del Programa, la cantidad de adolescentes que efectivamente están siendo beneficiados por el mismo, y las actividades realizadas hasta **cinco días anteriores** a la fecha en que el Informe sea presentado.
2. Segundo Informe de Avance de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el **30 de Abril de 2014** y debe contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del Programa, la cantidad de adolescentes que efectivamente están siendo beneficiados por el mismo, y las actividades realizadas hasta los **cinco días anteriores** a la fecha en que el Informe sea presentado.
3. Informe Final de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el **12 de Septiembre de 2014** y debe contener el cumplimiento de metas y objetivos del Programa conforme a lo establecido en el "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013" correspondiente al mismo, y presentarse conforme a las formalidades que determine SENDA.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los **10 días siguientes** a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Entidad, la que tendrá un plazo de **10 días** para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

SEPTIMO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.

La ejecución del Programa será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Entidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo. SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Entidad bajo ningún respecto.

En el mismo contexto y sin perjuicio de los informes establecido en la cláusula Sexta del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito a la **Sociedad de Servicio Gamma Ltda.** la presentación de otros informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la cláusula sexta del presente convenio.

OCTAVA: De los recursos a transferir.

Para la implementación y ejecución del **Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, en la ciudad de Talcael** Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá a y **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.**, la suma total de **\$85.125.600.-**

La cantidad referida para la ejecución del Programa, que se desarrollará durante meses de los años 2013-2014, será entregada por este Servicio a **Servicios Gamma Ltda.**, en tres parcialidades:

La primera corresponde a la suma de **\$28.375.200.-**, la que será entregada dentro de los **30 días corridos** siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

La segunda corresponde a la suma de **\$34.050.240.-** la que será entregada una vez aprobado por SENDA el Primer Informe de Avance de Ejecución del Programa que la Entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente convenio, y siempre que **Servicios Gamma Ltda.**, se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo segunda del presente instrumento.

La tercera corresponde a la suma de **\$22.700.160.-** la que será entregada una vez aprobado por SENDA el Segundo Informe de Avance de Ejecución del Programa que la Entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente convenio, y siempre que y **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo segunda del presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue a y **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.**, deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento

técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", documento firmado por el representante legal de la misma.

Las partes dejan expresa constancia que los montos que en virtud del presente convenio corresponda transferir durante el año 2014 estarán subordinados a que la Ley de presupuesto vigente para el año 2014 contemple dichos recursos.

NOVENA: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, y **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.**, hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la fecha del presente convenio, de una garantía extendida a su nombre, la que podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista; por un monto equivalente al 100% del anticipo de recursos, esto es \$34.050.240 (treinta y cuatro millones cincuenta mil doscientos cuarenta pesos).

En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: **"Para garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos recibido para la ejecución del Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria"**, en la ciudad de Talca.

En el caso que la garantía de anticipo se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por la y **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.**, En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía se hará efectiva, si la Entidad, en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula décima segunda del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el programa no rindiere o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo segunda de este convenio.

Cualquiera sea el instrumento que se utilice como garantía, ésta será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

DÉCIMO: De las modificaciones.

- 1. Modificación del convenio:** Este Servicio y y **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

2. **Modificación del Formulario para la Presentación de Proyectos:** El Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Entidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del **Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**, en la ciudad de Talca.

DÉCIMO PRIMERO: Del término anticipado del contrato.

Este Servicio en los siguientes casos deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y solicitar el reintegro inmediato de los recursos transferidos que no hayan sido correctamente ejecutados y rendidos. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le pueda corresponder a SENDA para accionar judicialmente y obtener la restitución de los recursos que hayan sido entregados y que no sean restituidos oportunamente por la contraparte:

1. Cuando y **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.** no iniciare o suspendiere la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando la Entidad usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones de y **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.** en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si la Entidad no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula sexta o los presenta fuera del plazo estipulado.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por la Entidad, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula séptima del presente convenio.
- c) Si la Entidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013".

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los **15 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SEND A, deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula novena, sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciera la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Sin perjuicio de las causales consideradas previamente, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio, por mutuo acuerdo, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: De la rendición documentada de gastos.

y **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Entidad se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2013, la Entidad deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los diez días corridos siguientes al término del año calendario.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2014, la Entidad deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los **diez días corridos siguientes** al término del Programa.

DÉCIMO TERCERO: De la cesión de las obligaciones del convenio.

Servicios Gamma Ltda., bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: De las obligaciones laborales.

Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Entidad participarán en la implementación del Programa.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SEXTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Ortega Véliz, consta de su nombramiento como Directora Nacional (s), dispuesto por Resolución N°48 de 2012 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La personería de doña Isabel Alejandra Cid Acevedo y don Patricio Silvano Cid Rojas consta en escritura pública de 25 de Abril de 2003, celebrada ante el Notario Público Ignacio Vidal Domínguez, Notario Titular de Talca, con oficio en Uno Norte N° 973 oficina 103, Ciudad de Talca, repertorio N°1240-2003.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO SÉPTIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

FIRMAN: PAULINA ORTEGA VÉLIZ, DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA. ISABEL ALEJANDRA CID ACEVEDO Y PATRICIO SILVANO CID ROJAS REPRESENTANTES LEGALES SOCIEDAD DE SERVICIO GAMMA LTDA.,

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


DIRECTORA
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

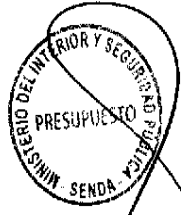
CERTIFICADO N° 1239

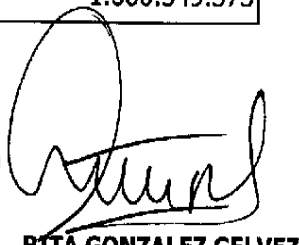
FECHA 09-10-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3802
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Sociedad de Servicios Gamma Ltda., para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "Programa de Tratamiento Para Niños, Niñas y Adolescentes con consumo Problemático de Alcohol y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	28.965.275.427
Presente Documento Resolución	28.375.200
Saldo Disponible	1.000.349.373





-RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON
CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALOCHOL Y DROGAS, MODALIDAD DENOMINADA
INTERVENCIÓN AMBULATORIA INTENSIVA COMUNITARIA , ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL, SENDA
Y SOCIEDAD DE SERVICIO GAMMA LTDA.**

En Santiago de Chile, a **10 de Septiembre de 2013**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Sociedad de Servicio Gamma Ltda.**, en adelante también “la Entidad”, R.U.T **76.145.580-k**, representada, según se acreditará, por doña Isabel Alejandra Cid Acevedo y don Patricio Silvano Cid Rojas, todos ellos domiciliados en 3 Oriente 4 y 5 Norte N° 1580, comuna y ciudad de Talca por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas con consumo de estas sustancias que resultan problemáticos.



En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como niños, niñas y adolescentes, población laboral, mujeres embarazadas, población de zonas rurales, o de aquellos que se encuentran a disposición de la justicia penal.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas de consumo de drogas y alcohol.

Uno de los grupos cuyas necesidades de tratamiento no se encuentra totalmente cubiertas por la oferta pública y privada existente lo constituyen los niños, niñas y adolescentes, en el caso de estos últimos, cuando no han infringido la ley, por lo que se hace necesario que el Estado impulse y apoye aquellas iniciativas, actividades o programas orientados a la satisfacción de dichas necesidades de tratamiento y rehabilitación para estas personas particularmente vulnerables.

SEGUNDO: De las partes contratantes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.



A su vez, **Sociedad de Servicios Gamma Limitada** es una entidad privada, que tiene entre sus objetivos brindar tratamiento a personas que tienen problemas con el consumo de alcohol y drogas; así como también realizar prestaciones integrales especializadas a personas dependientes de alcohol y drogas, buscando lograr su rehabilitación integral y reinserción social.

TERCERO: Objeto del convenio.

Por el presente instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, transferirá recursos a **Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**, en la ciudad de **Talca**, en adelante "el Programa".

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a ejecutar el Programa antes mencionado en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, y en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", firmado por el representante legal de **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.**, en el que se contiene, en otros aspectos técnicos: a) el equipo responsable del Programa; b) el diagnóstico y definición del problema; c) la justificación; d) los beneficiarios del proyecto; e) el marco conceptual del proyecto; f) la metodología del mismo; g) los objetivos del proyecto; h) las actividades que se desarrollarán.

Se deja establecido por ambas partes que el presente convenio **no representa ni conlleva, en ningún caso, una contraprestación de bienes y/o servicios ejecutados por Sociedad de Servicios Gamma Ltda.**, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Del Programa.

El Programa consiste en brindar tratamiento integral de rehabilitación con el fin de desarrollar procesos de inserción social en niñas, niños y adolescentes, que presenten un consumo problemático de alcohol y/o drogas, derivados desde las distintas instituciones de la red de la comuna, incluyendo la demanda espontánea.

Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

1.- Brindar atención terapéutica a los niños, niñas y adolescentes que presentan problemas de consumo de drogas y alcohol y sus consecuencias asociadas, tanto para



ellos como para sus familias, que estén siendo intervenidos por un equipo psicosocial u otro o que acceden directamente al programa.

2.- Desarrollar, en conjunto con la red o equipo psicosocial, estrategias de problematización del consumo y motivación al cambio para el ingreso y adherencia al tratamiento;

3.- Intervenir en forma ambulatoria en los factores que permiten el inicio y mantención de consumo problemático de alcohol y drogas;

4.- Apoyar a la red o los equipos psicosociales que trabajan con estos niños, niñas y adolescentes, en relación al consumo problemático de alcohol y drogas y la expresión de sus consecuencias en su territorio;

5.- Integrarse y formar redes con otros programas de tratamiento y rehabilitación públicos y privados, de mayor y menor complejidad e intensidad y con otros organismos de las redes sociales, sanitarias, comunitarias, educativas, psicosociales, etc., cuando se requiera;

6.- Realizar el proceso de egreso del niño, niña o adolescente del programa de tratamiento.

7.- Llevar a cabo el proceso de seguimiento post – egreso del programa de tratamiento

Los beneficiarios directos del Programa serán 15 niños, niñas y adolescentes, con consumo problemático de alcohol y/o drogas derivados desde las distintas instituciones red de la comuna de Talca, incluyendo la demanda espontánea.

QUINTO: De la vigencia del contrato.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones que emanan del presente instrumento.

Con todo, por razones de buen servicio, esto es el deber imperioso que tiene SENDA de generar condiciones para que se otorgue en el más breve plazo tratamiento, rehabilitación e integración social de niños, niñas y adolescentes que presentan un consumo de alcohol y drogas, la ejecución del Programa (objeto principal de este convenio) tendrá una duración de doce meses y se iniciará a partir del **10 de Septiembre de 2013 y durará hasta el 31 de Agosto de 2014**. En este periodo las partes se comprometen a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.



Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que no se podrá transferir recurso alguno a la entidad en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

SEXTO: Informes de ejecución del Programa.

Fundación Sociedad de Servicio Gamma Ltda. se obliga a presentar por escrito a SENDA los siguientes informes:

1. Primer Informe de Avance de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el **20 de diciembre de 2013** y debe contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del Programa, la cantidad de adolescentes que efectivamente están siendo beneficiados por el mismo, y las actividades realizadas hasta **cinco días anteriores** a la fecha en que el Informe sea presentado.
2. Segundo Informe de Avance de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el **30 de Abril de 2014** y debe contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del Programa, la cantidad de adolescentes que efectivamente están siendo beneficiados por el mismo, y las actividades realizadas hasta los **cinco días anteriores** a la fecha en que el Informe sea presentado.
3. Informe Final de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el **12 de Septiembre de 2014** y debe contener el cumplimiento de metas y objetivos del Programa conforme a lo establecido en el "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013" correspondiente al mismo, y presentarse conforme a las formalidades que determine SENDA.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los **10 días siguientes** a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Entidad, la que tendrá un plazo de **10 días** para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.



SEPTIMO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.

La ejecución del Programa será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Entidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Entidad bajo ningún respecto.

En el mismo contexto y sin perjuicio de los informes establecido en la cláusula Sexta del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito a la **Sociedad de Servicio Gamma Ltda.** la presentación de otros informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la cláusula sexta del presente convenio.

OCTAVA: De los recursos a transferir.

Para la implementación y ejecución del **Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, en la ciudad de Talca** el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá a y **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.**, la suma total de **\$85.125.600.-**

La cantidad referida para la ejecución del Programa, que se desarrollará durante meses de los años 2013-2014, será entregada por este Servicio a **Servicios Gamma Ltda.**, en tres parcialidades:

La primera corresponde a la suma de **\$28.375.200.-**, la que será entregada dentro de los **30 días corridos** siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio.



La segunda corresponde a la suma de **\$34.050.240.-** la que será entregada una vez aprobado por SENDA el Primer Informe de Avance de Ejecución del Programa que la Entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente convenio, y siempre que **Servicios Gamma Ltda.**, se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo segunda del presente instrumento.

La tercera corresponde a la suma de **\$22.700.160.-** la que será entregada una vez aprobado por SENDA el Segundo Informe de Avance de Ejecución del Programa que la Entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente convenio, y siempre que y **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo segunda del presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue a y **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.**, deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", documento firmado por el representante legal de la misma.

Las partes dejan expresa constancia que los montos que en virtud del presente convenio corresponda transferir durante el año 2014 estarán subordinados a que la Ley de presupuesto vigente para el año 2014 contemple dichos recursos.

NOVENA: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, y **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.**, hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la fecha del presente convenio, de una garantía extendida a su nombre, la que podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista; por un monto equivalente al 100% del anticipo de recursos, esto es \$34.050.240 (treinta y cuatro millones cincuenta mil doscientos cuarenta pesos)

En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: **"Para garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos recibido para la ejecución del Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas**



Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria”, en la ciudad de Talca. En el caso que la garantía de anticipo se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por la y **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.**, En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía se hará efectiva, si la Entidad, en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula décima segunda del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el programa no rindiese o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo segunda de este convenio.

Cualquiera sea el instrumento que se utilice como garantía, ésta será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

DÉCIMO: De las modificaciones.

1. **Modificación del convenio:** Este Servicio y y **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.
2. **Modificación del Formulario para la Presentación de Proyectos:** El Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Entidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del **Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria,** en la ciudad de Talca.



DÉCIMO PRIMERO: Del término anticipado del contrato.

Este Servicio en los siguientes casos deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y solicitar el reintegro inmediato de los recursos transferidos que no hayan sido correctamente ejecutados y rendidos. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le pueda corresponder a SENDA para accionar judicialmente y obtener la restitución de los recursos que hayan sido entregados y que no sean restituidos oportunamente por la contraparte:

1. Cuando y **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.** no iniciare o suspendiere la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando la Entidad usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones de y **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.** en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si la Entidad no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula sexta o los presenta fuera del plazo estipulado.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por la Entidad, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula séptima del presente convenio.
- c) Si la Entidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013".



Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los **15 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA, deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula novena, sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Sin perjuicio de las causales consideradas previamente, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio, por mutuo acuerdo, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: De la rendición documentada de gastos.

y **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Entidad se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2013, la Entidad deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los diez días corridos siguientes al término del año calendario.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2014, la Entidad deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados



definitivamente por SENDA, dentro de los **diez días corridos siguientes** al término del Programa.

DÉCIMO TERCERO: De la cesión de las obligaciones del convenio.

Servicios Gamma Ltda., bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: De las obligaciones laborales.

Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Entidad participarán en la implementación del Programa.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SEXTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Ortega Véliz, consta de su nombramiento como Directora Nacional (s), dispuesto por Resolución N°48 de 2012 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.




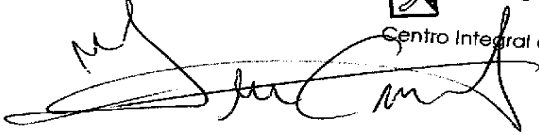

La personería de doña Isabel Alejandra Cid Acevedo y don Patricio Silvano Cid Rojas consta en escritura pública de 25 de Abril de 2003, celebrada ante el Notario Público Ignacio Vidal Domínguez, Notario Titular de Talca, con oficio en Uno Norte N° 973 oficina 103, Ciudad de Talca, repertorio N°1240-2003.

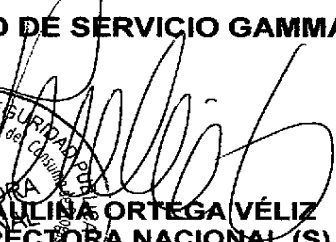
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO SÉPTIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



 ISABEL ALEJANDRA CID ACEVEDO REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD DE SERVICIO GAMMA LTDA	 PATRICIO SILVANO CID ROJAS REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD DE SERVICIO GAMMA LTDA
--	---


DIRECTORA
PAULINA ORTEGA VÉLIZ
NADIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL
SENDA





CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución Sociedad Gamma, RUT: 76.145.580-K no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, 17 de octubre de 2013

MONEDA UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA SANTIAGO FECHA EMISION: 30-09-2013

ASEGURADO : SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA RUT : 76145580-K
 DIRECCION : 3 ORIENTE 1580, TALCA
 COMUNA : TALCA FONO :
 CIUDAD : TALCA

Corredor :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 796192402 PROPUESTA : 058505

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 10-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 30-October-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS PARA LA EJECUCION DE PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMATICO DE ALCOHOL Y DROGAS, MODALIDAD DENOMINADA INTERVENCION AMBULATORIA INTENSIVA COMUNITARIA.

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
 - Afianzado, a: SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LTDA.
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGRAS Y ALCOHOL. SENDA
 - . Rut : 76.145.580-K
- OBSERVACIONES:
 - Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Se excluye el pago de multas.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuen-



Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 8.40% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 36.95 P.EXENTA: 0.00 IVA: 7.02 P.TOTAL: 43.97

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

RUT : 76145580K

Nombre o Razon Social : SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA

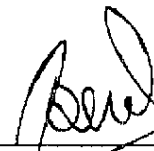
Dirección : 3 ORIENTE 1580, TALCA, TALCA

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)

Paula Petit-Baucant B.

APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4765517

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077**

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.

CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SENDA 2013



FORMATO A



FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO A 2013

1.- NOMBRE PROYECTO

Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN del Maule	PROVINCIA Talca
COMUNA Talca	SECTOR O LOCALIDAD Talca

3.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Sociedad de Servicios Gamma Ltda.
RUT	76.145.580-K
DIRECCIÓN	3 oriente 4 y 5 norte #1580
TELÉFONO-FAX	2614204 – 2614205
E-MAIL	cirgamma@gmail.com
Nº PERSONALIDAD JURÍDICA	

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Isabel Alejandra Cid Acevedo Patricio Silvano Cid Rojas
RUT	14.016.339-2 7.350.525-9
DIRECCIÓN	3 Oriente 4 y 5 Norte #1580
TELÉFONO-FAX	2614204 – 2614205
E-MAIL	cirgamma@gmail.com

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO Corpbanca	
Nº DE CUENTA	29-812011	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

6.- EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Isabel Alejandra Cid Acevedo	Representante Legal
Patricio Silvano Cid Rojas	Representante Legal
Isabel del Carmen Acevedo Garrido	Directora Administrativa

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Instituto Nacional de la Juventud - Talca	Uno Poniente, Cinco norte 1610, Talca	(71) 2234271	Vinculación Estratégica - Datos e Información Estadística -
Liceo Pablo Neruda - Talca	6 oriente #1240, Talca	(71) 2217586	Vinculación Estratégica - Redes Educación
Servicio Nacional de Menores - Talca	4 Norte 1420 Esquina 7 Oriente, Talca	(71) 225647	Vinculación Estratégica - Redes de Referencia
Programa Previene Talca	1 oriente 1384 Talca	(71)203809	Institución de referencia de casos a través del programa a Tiempo
Daem Talca	4 Oriente 1280	(71) 203731	Institución de referencia

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El problema del consumo de drogas en Chile no es genérico o transversal para todas las drogas existentes ni para todos los grupos de edad o grupos socioeconómicos, focalizándose en un alto nivel de consumo de marihuana y alcohol de la población adolescente, así como el consumo problemático de pasta base y cocaína en población vulnerable.

De acuerdo al Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar en Chile (SENDA, 2011), las declaraciones de consumo de marihuana en el último año alcanzan 19,5%, registrando un aumento de 4,4 porcentuales en relación al estudio anterior, diferencia que es estadísticamente significativa. En tanto, el consumo de alto riesgo de marihuana mostró una disminución significativa de 22,3% en 2009 a 15,3% de 2011.

El uso de cocaína llega a 3,2%, manteniéndose estable en el bienio, mientras que el consumo de pasta base registra una baja estadísticamente significativa, de 2,6% en 2009 a 2,2% en 2011.


Los resultados para el uso de alcohol en el último mes, muestran una tendencia hacia la estabilidad, alcanzado un 34,7%.

Entre quienes declaran consumo de bebidas alcohólicas en el último mes, el 64,3% señala haber tomado 5 ó más tragos en una sola ocasión, en los últimos 30 días, es decir, 2 de cada 3 de este grupo de estudiantes han tenido al menos un episodio de consumo intenso en los últimos 30 días. El 37,5% declara no haberlo hecho nunca.

A nivel regional nos encontramos en la Región del Maule con una realidad no muy diferente a los datos nacionales, en términos de la población infanto-adolescente, donde los resultados refieren en cuanto a drogas de tipo legal que la prevalencia-mes de alcohol alcanza un 35,4% y el consumo diario de tabaco presentó un descenso desde un 10% el año 2009 a un 8,6% en el 2011. En cuanto a drogas ilegales, la región presenta como prevalencia-año en cuanto al consumo de marihuana un 14,4% mostrando un aumento de casi 4 puntos porcentuales con respecto a la medición inmediatamente anterior y con respecto al consumo de cocaína total (cocaína + pasta base) la prevalencia año alcanzó un 3,3% en nuestra zona. Respecto del consumo de inhalables el noveno estudio en población escolar refiere que en el Maule la prevalencia-año alcanza un 2,2% (SENDA, 2011).

Sin embargo, en el contexto de mayor vulneración existiría un consumo de inhalables peligrosamente recurrente entre la población infanto-juvenil, principalmente en aquellos en situación de calle, según refiere la oficina regional a partir de estudios que se han generado al respecto y que han presentado plena difusión (SENDA, 2012).

Por otra parte, la séptima encuesta del Instituto Nacional de la Juventud (2012) refiere que un 27% de los jóvenes en Talca han consumido alcohol más de una vez al mes, consumirían en promedio unos 8 cigarrillos de tabaco diariamente, y un 39% a consumido marihuana más de una vez al mes.



Estos antecedentes ponen de manifiesto la magnitud e importancia del fenómeno del consumo de drogas en la población adolescente en la Región de Maule y ofrece la oportunidad cierta de acceder a estos con programas de intervención integrales que permitan dar cabida a sus necesidades, particularidades y potencialidad en un marco de tratamiento para evitar o minimizar los riesgos asociados al consumo de sustancias.



9.- JUSTIFICACIÓN

La intervención con niños/as y adolescentes con problemas asociados al consumo de drogas responde a la necesidad de intervenir en forma temprana en un grupo de la población que aún no ha terminado con sus tareas evolutivas, por lo tanto, la intervención en este grupo disminuye los daños asociados al consumo. Las respuestas específicas para este grupo responde a la tendencia mundial de contar con programas de tratamiento separados a los de adultos y contar con un diseño que permita ubicar cada usuario/a en el mejor programa de acuerdo a sus necesidades.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol define las líneas de acción a desarrollarse en el periodo 2011-2014 y hace énfasis en el desafío de actuar precoz y eficazmente durante la niñez y la adolescencia temprana, lo que se traduce en distintas líneas de acción, así como de cubrir la oferta de tratamiento de acuerdo a las necesidades de este grupo etareo, comprometiendo mejorar el acceso, la equidad en el acceso, la atención oportuna y de calidad.

Por otro lado, al alero de la Convención de Derechos del Niño ratificada por Chile el año 1990 reconoce el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.

En la adolescencia el sujeto está experimentando una serie de cambios decisivos para su vida futura. En esta etapa evolutiva el universo de valores, intereses, actitudes vitales y comportamientos adultos quedan, si no fijados, al menos orientados, y la propia identidad personal se va configurando, experimentando un desarrollo emocional, comportamental y físico que lo llevará a tratar de independizarse de sus padres y a buscar su propia identidad (Maturana, 2011).

Esta creciente necesidad de dar cuenta de las particularidades de la población adolescente en la intervención y tratamiento de los problemas con el consumo, implica un análisis de estas características y una consideración de las mismas en la creación, diseño y aplicación de una estrategia que pretenda ser efectiva. Nuestra propia experiencia adquirida con los años de trabajo con población adolescente de mayor complejidad nos ofrece datos no menores con respecto al fenómeno del consumo de drogas, donde el promedio de edad alcanza los 17 años de edad, una diferenciación por género que alcanza alrededor de un 70% para varones y un 30% para mujeres, un nivel de escolaridad bajo (mayoritariamente enseñanza básica incompleta), y un compromiso biopsicosocial y dimensión ligada al consumo de nivel moderado (Rojas & Valenzuela, 2012).

Estos datos, dan importancia al concepto de la intervención temprana con población infanto-adolescente que presenta problemas con el consumo de drogas, ya que favorece el entendimiento de una intervención anticipada, estratégica, indicada (considerando que el segmento al cual se dirige la acción estaría presentando algún nivel de repercusión en sus vidas por el consumo de sustancias) y adecuada (ajustada a las características y tareas de la adolescencia) que permita llegar precozmente al adolescente y evitar que el problema se torne más complejo, es decir, evitar que la problemática del consumo de drogas no adquiera mayor gravedad y revertir el proceso de desajuste que pudiese haber alcanzado.

De esta forma la necesidad de elaborar un programa de intervención que aborde el tratamiento de adolescentes que presentan problemas con el consumo de drogas de manera integral, inclusiva y que dé cuenta de toda su complejidad y configuración se vuelve un imperativo.



10.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones		<ul style="list-style-type: none"> o Niñas, niños y adolescentes, de ambos sexos con consumo problemático de alcohol y otras drogas; o Derivadas de un programa de protección o salidas alternativas o de Servicios en Beneficio de la Comunidad de SENAME, establecimientos educacionales, de salud, programas comunitarios u otros, incluyendo demanda espontánea; o Que, por su perfil de compromiso biopsicosocial (CBPS) y patrón de consumo, no pueda ingresar a GES ni al Programa de Tratamiento asociado a la Ley 20.084. o Que correspondan al Sector Sur y Sur Oriente de la comuna de Talca, cuyo territorio corresponde a los CESFAM La Florida y Julio Contardo respectivamente.
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	10	
	Mujeres	5	
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 6 (45 a 64)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL⁴		15	

⁴ Ver en orientaciones número total de cobertura, dependiendo de la región a la que postula

11.- MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

En el escenario de las intervenciones de tratamiento en drogodependencias con población infanto-adolescente, el Centro Integral de tratamiento y Rehabilitación Gamma se apropia de los saberes que mayor aceptación presentan actualmente, en base a la evidencia y desarrollos empíricos, para tener un marco comprensivo del fenómeno del consumo problemático de sustancias por jóvenes y para, a partir de este entendimiento, establecer una metodología de intervención acorde y coherente con estos desarrollos. En tal sentido, son rescatados los modelos Comprensivo-Evolutivo-Integral, el de Factores de Riesgo y Protección, el de Enfoque Comunitario, el Modelo de Intervención Familiar y el de Tratamiento de Drogas en Infanto-Adolescentes. Un detalle de estos modelos se ofrece a continuación.

EL USO DE DROGAS EN EL MUNDO ADOLESCENTE

Es muy importante aclarar que el grupo de adolescentes "no consumidores" de alcohol y de drogas, corresponde a la mayor parte de los adolescentes de la población general. Sin embargo, está claro que, ciertas características de este período evolutivo pueden facilitar el consumo de alcohol y otras drogas; al igual que el consumo de todas estas sustancias suele iniciarse en esta etapa de la vida, siendo el alcohol, la nicotina y la marihuana, una puerta de entrada a otras drogas ilícitas y a patrones de consumo en la línea de la dependencia y/o adicción, hacia la vida adulta. De este modo se hace necesario cuales son estas características que hacen de la adolescencia un período de vulnerabilidad y cuál es el lugar que ocupa el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas en el mundo de los adolescentes (Maturana, 2011). El aumento del consumo de drogas en los jóvenes ha sido relacionado básicamente a factores intraindividuales, entre ellos las características de la fase evolutiva, personalidad, habilidades sociales; factores socioeconómicos entre los que destacan la marginalidad y la pobreza, y el factor de aumento de la oferta de drogas en sectores más vulnerables. También se ha señalado a la familia como factor desencadenante de problemas comunicacionales con los jóvenes facilitando el consumo de drogas. No es fácil determinar las razones por las cuales el adolescente consume drogas; además, la multiplicidad de las sustancias y la heterogeneidad de los consumidores no facilitan las cosas. Por lo tanto es necesario reconocer que a pesar de las muchas racionalizaciones que pueden hacerse, son tantas o más importantes las motivaciones (CONACE, 2004).

INTERVENCIÓN DE ADOLESCENTES CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS

Desde la lógica de la intervención específica con esta población, los principios fundamentales que ha de contemplar cualquier acción han de incluir (Arbex, 2002): a) que la intervención sea flexible y dinámica evitando sistemas terapéuticos rígidos, b) que la intervención este en coherencia con el adolescente y sus metas y no orientadas hacia metas del mundo adulto, c) evitar el etiquetado y la estigmatización del adolescente, d) orientarse desde una perspectiva amplia y no reducir al adolescente al mero consumo de drogas, e) otorgar primacía a la intervención educativa como proceso de maduración y adquirente de habilidades, f) utilización del medio inmediato como recurso, g) importancia fundamental de la familia como agente primario de socialización y apoyo, h) trabajo en red como base elemental para asegurar un proceso eficaz, y i) necesidad de trabajo interdisciplinar para asegurar el abordaje profesional de todas las áreas y tareas evolutivas del adolescente.

MODELO COMPRESIVO EVOLUTIVO INTEGRAL

Entendido como un modelo terapéutico que se sustenta en un marco conceptual y metodológico que propende al desarrollo integral del adolescente abarcando todas las esferas que inciden en su proceso de desarrollo y le posibilitan su participación plena en la vida social, familiar, educacional, político-cultural y económica del país (OPS, 1998). Presenta como principales características: a) que reconoce el proceso evolutivo o ciclo vital




en el que se encuentra el usuario, y en el cual los importantes cambios, la adquisición de capacidades, el concepto que el adolescente tiene de sí mismo y su relación con el mundo le van generando tensiones y preocupaciones que muchas veces lo lleva a manifestar conductas desadaptativas como es el consumo de drogas. b) reconoce que diversos factores pueden alterar el desarrollo normativo de las funciones evolutivas (traumatismos, infecciones, intoxicaciones, traumas psicológicos, personalidad de los padres, estilos de crianza, ambiente escolar, etc.), y por último c) considera que al mirar al individuo desde una perspectiva evolutiva, podremos probablemente, evaluar e intervenir en forma eficiente y oportuna. Las intervenciones en adolescentes con consumo problemático de drogas deben considerar la etapa del ciclo vital en que se encuentra la persona, donde se manifiestan importantes cambios físicos, cognitivos, emocionales y sociales, por lo que sus necesidades y demandas son específicas, más aún, si se encuentran en contextos de vulnerabilidad social. Del mismo modo, el consumo de alcohol y otras drogas en esta etapa tiene una significación y características específicas distintas al consumo en la etapa adulta. En este sentido es relevante no sólo considerar las drogas sino la manera como las usan los adolescentes (Funes, 2001). La aplicación de un modelo comprensivo en esta población requiere establecer un marco conceptual y metodológico que propenda a reorientar el desarrollo integral del adolescente que ha sido afectado por las condiciones psicosociales negativas en las cuales ha debido crecer. El modelo de intervención comprensivo reconoce el proceso evolutivo en el que se encuentra el adolescente y la perspectiva de género (considerando las diferencias existentes en el ejercicio del rol masculino y femenino que no son ajenas a la población infanto-adolescente) como variables insustituibles en la comprensión e intervención de esta problemática. Los importantes cambios, la adquisición de capacidades, el concepto que tiene de sí mismo y su relación con el mundo, van generando en el adolescente tensiones y preocupaciones que en muchas ocasiones determinan conductas de riesgo como el consumo de drogas, que pudiesen aparecer como incomprensibles para los adultos, pero que para el joven significan cambios que afectan su vida personal y social (CONACE, 2007).

MODELO DE FACTORES DE PROTECCION Y RIESGO

Las investigaciones realizadas durante las últimas dos décadas han tratado de determinar cómo comienza y cómo progresa el abuso de las drogas. Hay muchos factores que pueden aumentar el riesgo de una persona para el abuso de drogas. Los **factores de riesgo** pueden aumentar las posibilidades de que una persona abuse de las drogas mientras que los **factores de protección** pueden disminuir este riesgo. Es importante notar, sin embargo, que la mayoría de las personas que tienen un riesgo para el abuso de las drogas no comienzan a usarlas ni se hacen adictos. Además, lo que constituye un factor de riesgo para una persona, puede no serlo para otra. Los factores de riesgo y de protección pueden afectar a los niños y adolescentes durante diferentes etapas de sus vidas. En cada etapa, ocurren riesgos que se pueden cambiar a través de una intervención. Se pueden cambiar o prevenir los riesgos de los años preescolares, tales como una conducta agresiva, con intervenciones familiares, escolares, y comunitarias dirigidas a ayudar a que los niños y adolescentes desarrollen conductas positivas apropiadas. Si no son tratados, los comportamientos negativos pueden llevar a riesgos adicionales, tales como el fracaso académico y dificultades sociales, que aumentan el riesgo de los niños y los adolescentes para el abuso de drogas en el futuro (NIDA, 2004).

MODELO DE INTERVENCION FAMILIAR PARA ADOLESCENTES CON PROBLEMAS DE DROGAS

Desde esta mirada se propone un modelo epigenético para el trabajo terapéutico de acuerdo a las tareas propias de la adolescencia, en el cual se debe abordar primero la reconexión del entre padres e hijos en la dimensión del afecto y el cariño como condición necesaria para luego trabajar en las dimensiones estructurales del control y la autoridad. Subsecuentemente, se abordan las tareas que favorecen el logro de la autonomía y de la



participación social, considerando la importancia de la familia como contexto en que ocurre el desarrollo evolutivo del adolescente. En síntesis, la lógica y la consigna de trabajo terapéutico toma la siguiente forma: recomponer las relaciones afectuosas entre padres e hijos con una intervención de base eminentemente emocional, de reparación en el apego, que permita recuperar un espacio de respeto mutuo, recíproco, de reconocimiento del otro. Es desde este espacio de respeto que los padres pueden re-tomar un lugar de autoridad para el adolescente y que este los acepte en este rol. Esta es la base del desarrollo de las otras dimensiones evolutivas, que le permita desenvolverse con mayor autonomía no sólo con sus padres sino también con su grupo de pares. Desde esta experiencia emocional reparadora que el consumo de drogas pierde su significado para el individuo y para el contexto relacional de la familia, permitiendo que el adolescente se aleje de ellas o disminuya su consumo a modalidades no problemáticas (Nicholls, 2008).

MODELO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA

La intervención comunitaria en el trabajo con adolescentes implica reconocer que es el territorio o la comunidad la unidad operativa en la que se interviene, por lo que son los equipos los adquieren la cualidad de ser flexible y móviles accediendo a los diferentes espacios donde está el joven para generar in situ las intervenciones necesarias para generar un impacto. En este sentido, se refiere que un equipo comunitario presenta también la necesidad de desarrollar acciones que vayan dirigidas a apoyar, asesorar y capacitar en drogas a los centros colaboradores lo que lleva consigo la necesidad de articular un eficiente trabajo en red. Esta modalidad de tratamiento requiere de equipos multidisciplinarios, con presencia regular territorial y condiciones de articulación comunitaria e intersectorial que asegúrenlos apoyos y recursos necesarios para que la acción sea integral, continua y acorde a las características y necesidades de esta población (CONACE, 2005).

BIBLIOGRAFIA

Arbex C. (2002) "Guía de intervención: Menores y consumo de drogas". Madrid: ADES.

Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (2004) "Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de Niños, Niñas y Adolescentes: Orientaciones Técnicas desde una Mirada Comprensiva Evolutiva". Santiago, Ministerio del Interior.

Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (2005) "Intervención Psicosocial: Prevención Selectiva del Consumo de Drogas para Niños/as y Adolescentes en Vulnerabilidad Social". Santiago, Ministerio del Interior.

Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (2007) "Orientaciones Técnicas: Tratamiento del Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental en Adolescentes Infractores de Ley". Santiago, Ministerio del Interior.

Funes, J. (2001) "Drogas y Adolescencia: Dos Indicaciones Simultáneas". En Contextos, Sujetos y Drogas. Ajuntament de Barcelona y Fundación de Ayuda Contra la Drogadicción. Barcelona, España.

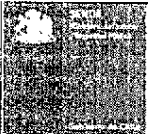
Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas (2004) "Cómo prevenir el uso de drogas en los niños y los adolescentes". Maryland: NIDA.

Maturana, A. (2011) "Consumo de Alcohol y Drogas en Adolescentes". Revista Médica Clínica Las Condes, 22(1), 98-109.

Nicholls, E. (2008) "De la Reconexión Emocional al Control Conductual: un modelo epigenético de trabajo familiar cuando hay consumo de drogas en adolescentes". Sistemas Familiares, 24(2), 63-76.

Organización Panamericana de la Salud (1998) "Plan de Acción de Desarrollo y Salud de Adolescentes y Jóvenes en las Américas, 1998-2001". Washington, D.C.: OPS/OMS.

12.- METODOLOGÍA



El tratamiento será otorgado a través de una modalidad denominada **Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**, la que considera implementar una intervención para niños, niñas y adolescentes desde moderada a severa complejidad en el consumo de sustancias y, por lo anterior, un abordaje terapéutico de alta intensidad.

La modalidad antes mencionada, está constituida por un conjunto de intervenciones individuales, grupales y familiares en terreno y en el Centro de Tratamiento respectivo con el usuario y usuaria, su familia y su entorno cercano, dirigido al logro de sus objetivos terapéuticos construidos en conjunto. Esta modalidad por su nivel de complejidad, debe integrarse a la red o redes socio sanitarias correspondientes, de manera de permitir a la persona recibir todas las intervenciones que requiera.

Esta modalidad se debe trabajar básicamente en terreno, donde habitan y se desenvuelven los usuarios y usuarias. Además, mientras mayor sea el compromiso biopsicosocial del niño, niña o adolescente, mayor trabajo en red y coordinación con otras instituciones, que pueden o no estar ya trabajando con ellos (residencias protegidas, equipos especializados o delegados SENAME, entre otros), de manera de contribuir a la solución de aquellos otros problemas que presentan los usuarios y usuarias y de los que un programa de tratamiento por consumo problemático de drogas y alcohol no puede hacerse responsable. Es decir, esta modalidad de tratamiento ambulatoria intensiva comunitaria, proveerá una intervención de tratamiento integral, que será complementaria e integrada a la que realiza el equipo o red psicosocial.

La duración del proceso terapéutico para alcanzar los objetivos y metas propuestos, es variable en esta población. En base a la experiencia, se estima una duración de alrededor de 6 meses, cuando el perfil es de menor complejidad y de hasta 24 meses en casos más complejos. No obstante lo anterior, estos plazos son aproximados y no se establecen tiempos exactos para evitar que la intervención se transforme en una meta a lograr en sí misma y deje de lado las necesidades de las personas. Por lo anterior, es muy relevante que los objetivos terapéuticos se evalúen cada tres meses, de manera de corregir la intervención si no se han alcanzado los logros esperados o evaluar la mantención de ellos.

El tiempo que un niño, niña o adolescente demore en establecer un vínculo de confianza con el equipo que pueda llevar a un vínculo terapéutico es variable, por ello el rango de duración de la intervención no puede establecerse a priori.

El Programa implementará una modalidad ambulatoria intensiva comunitaria de moderada a alta complejidad e intensidad para el abordaje terapéutico de los problemas de consumo de sustancias y sus consecuencias asociadas en niños, niñas y adolescentes, complementaria e integrada al trabajo que realiza el equipo o red psicosocial cuando corresponda.

Principios orientadores del Programa

Para responder a las necesidades del contexto de los niños, niñas y adolescentes, y que requieren un abordaje a su problemática de consumo de alcohol y drogas, el tipo de intervención en este programa, requiere de considerar los siguientes principios.

Enfoque desde la globalidad y con perspectiva evolutiva: se refiere a que el trabajo no debe centrarse en la sustancia y debe considerar la etapa del desarrollo en que se encuentra el usuario o usuaria, las tareas del desarrollo que pueden estar pendientes y las que le corresponde alcanzar;

Trabajo interdisciplinario y biopsicosocial. debido a la complejidad de la problemática, se deben aunar distintas miradas e intervenciones para solucionarla;

Continuidad de los cuidados: las intervenciones deben durar lo necesario para disminuir al máximo los factores y conductas de riesgo y potenciar al máximo los factores, capacidades y habilidades protectoras de la persona;

Intervención flexible y dinámica. por las características de la población a atender, la intervención no debe rigidizarse ni plantearse objetivos muy a largo plazo, más bien debe ir renovándose y actualizándose constantemente, siempre manteniendo un propósito claro;

No etiquetamiento: el estigmatizar bajo un etiquetamiento suele generar las conductas que se esperan de esa etiqueta. Para no caer en ello, lo mejor es no juzgar a la persona, sino la conducta;

Espera activa: muchas de las conductas a esta edad son provocación o un "poner a prueba", si se ha sabido esperar y no reaccionar inadecuadamente, probablemente la persona termine confiando;

Acompañamiento: el profesional tiene un rol de ayudar a ordenar y jerarquizar las prioridades de la persona, pero debe ser de manera sutil, decir su mensaje y mantenerse al margen;

Normalización del niño, niña y adolescente en su medio: se trata de, en lo posible, no desvincular o revincular lo antes posible a la persona en su medio, utilizando su contexto como recurso, rescatando sus posibilidades y aspectos positivos;

Efecto preventivo en red. esta población requiere un abordaje integral, mucha coordinación y ser entendido como un usuario de la red, más que de un programa en particular;

Evaluación periódica de la intervención: por el nivel de presentismo y de fácil desmotivación de esta población, se deben establecer objetivos intermedios a corto plazo y evaluarlos periódicamente en conjunto con los usuarios y usuarias, de manera que vayan notando sus avances y retrocesos;

Autocuidado de equipo: el trabajo con esta población puede ser muy desgastante, por lo que cada programa debería establecer un plan de autocuidado como equipo.

INTERVENCIONES

El trabajo del equipo tratante estará orientado a otorgar todas las intervenciones necesarias o requeridas para abordar los objetivos y las necesidades y metas de cada persona, de acuerdo al diagnóstico integral.

a.- Diagnóstico Integral: en esta etapa es relevante definir la pertinencia de participación de la persona en el programa.

Dimensión ligada al Consumo: Tipo de sustancia (s) consumida(s), frecuencia actual, continuidad del consumo, socialización del consumo, vía de administración, consecuencias,

criterios de dependencia y motivación al cambio;

Dimensión del Compromiso biopsicosocial: tiempo de consumo problemático, nivel autonomía y autoeficacia, salud física y mental, redes de apoyo primarias (familia y significativos), redes de apoyo secundarias de protección y grado de integración social;

b.- Plan de tratamiento individual: de acuerdo al diagnóstico anterior y en conjunto con el usuario y usuaria se construyen los objetivos de este plan, el que deberá ser integrado al plan de intervención del equipo de psicosocial, cuando este equipo existe, de manera de ir evaluando en conjunto los avances y dificultades que se presenten en el transcurso de cada proceso de recuperación, contribuyendo a aumentar las probabilidades de éxito y logro terapéutico, y la mantención de los mismos a mediano y largo plazo.

c.- Apoyo a la Integración Social: las intervenciones que realice el equipo de tratamiento, en este ámbito necesariamente deben ser un complemento a lo que el equipo de psicosocial, de existir, realiza como conductor del tema y las necesidades de las personas. Siempre cautelando la superposición de acciones y la sobre intervención con las personas.

d.- Trabajo de complementariedad: complementariedad entre equipo de tratamiento y equipo o red psicosocial u otro que se encuentre interviniendo.

LAS DIMENSIONES QUE SE ABORDAN

Patrón de consumo

Estado de salud mental y física

Relaciones con personas significativas/ cercanas

Situación legal

Compromiso biopsicosocial

Integración social (particularmente en conjunto con el equipo psicosocial, cuando haya intervención de éste).

13.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer una cercana, oportuna y adecuada intervención terapéutica, a través de una modalidad **ambulatoria intensiva comunitaria**, es decir, una intervención que se realice tanto en el centro de tratamiento respectivo, como en el territorio en que viven o se encuentran los usuarios y usuarias, que se asocie a distintos dispositivos psicosociales u otros para cubrir las necesidades de los niños, niñas y adolescentes que excedan el tratamiento de alcohol y drogas y que, además, se centre en su intervención integral. Del mismo modo, los usuarios y usuarias deberán integrarse a la red de tratamiento infanto-adolescente existente en su territorio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Brindar atención terapéutica a los niños, niñas y adolescentes que presentan problemas de consumo de drogas y alcohol y sus consecuencias asociadas, tanto para ellos como para sus familias, que estén siendo intervenidos por un equipo

PRODUCTOS ESPERADOS

Incorporar adolescentes y sus familias a un proceso de tratamiento integral para el consumo problemático de drogas

psicosocial u otro o que acceden directamente al programa,

Desarrollar, en conjunto con la red o equipo psicosocial, estrategias de problematización del consumo y motivación al cambio para el ingreso y adherencia al tratamiento;

Intervenir en forma ambulatoria en los factores que permiten el inicio y mantención de consumo problemático de alcohol y drogas;

Apoyar a la red o los equipos psicosociales que trabajan con estos niños, niñas y adolescentes, en relación al consumo problemático de alcohol y drogas y la expresión de sus consecuencias en su territorio;

Integrarse y formar redes con otros programas de tratamiento y rehabilitación públicos y privados, de mayor y menor complejidad e intensidad y con otros organismos de las redes sociales, sanitarias, comunitarias, educativas, psicosociales, etc., cuando se requiera;

Realizar el proceso de egreso del niño, niña o adolescente del programa de tratamiento;

Llevar a cabo el proceso de seguimiento post – egreso del programa de tratamiento.

Definición de un plan de acción motivacional con los adolescentes pertenecientes al programa

Disminución de los factores de riesgo en los usuarios y potenciación de los factores protectores

Establecimiento de medidas de vinculación y apoyo con las redes próximas a los usuarios

Iniciar y progresivamente aumentar número de redes estratégicas de contacto con diversos agentes de la comunidad


Establecer las altas terapéuticas de aquellos casos que cumplan con los logros mínimos para tal efecto

Pesquisar mantención de cambios alcanzados u/o retrocesos posteriores al egreso en una evaluación trimestral

14.- INDICADORES

(Definir indicadores en relación a los productos esperados)

- Incorporación progresiva al sistema de registro correspondiente (SISTRAT u otro) de 15 adolescentes y sus familias que presenten problemas con el consumo de drogas al programa de tratamiento integral.
- Generar un cambio motivacional de avance desde pre-contemplación hacia estadios superiores de, al menos, el 70% de los usuarios en proceso de intervención.
- Registro escrito de la definición concreta e intervención en los factores de riesgo presentes, en al menos, el 70% de los usuarios en tratamiento.
- Listado de redes que recopile la información y detalles de los agentes socio-territoriales más próximos a cada usuario y la determinación de un ecomapa individual.

- 
- Registro de contacto regular no presencial (emails, llamados telefónicos, etc.) y actas de reuniones presenciales bimensuales (reuniones, mesas de trabajo, etc.) con los equipos colaboradores de SENAME, INJUV, SALUD y todo aquel que conforme parte de la red estratégica de vinculación.
 - Ceremonia de altas terapéuticas de los adolescentes que hayan cumplido con los objetivos mínimos de tratamiento al cumplirse el plazo máximo de extensión del programa.
 - Registro de avances y obstaculizadores de los usuarios que una vez obtenida su alta terapéutica son evaluados trimestralmente.



15.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1

Nombre de la Actividad **Visibilización de la oferta y contacto inicial con redes estratégicas**

Descripción y metodología de la Actividad

Establecer un primer contacto estratégico con la red activa y disponible de referencia directa de casos de atención y la construcción de un vínculo inter-institucional que favorezca la transmisión de la oferta, un enlace de trabajo regular y un nexo de apoyo mutuo con las entidades específicas. Además, generar vínculos con entidades comunitarias y territoriales que puedan ser útiles en el proceso de derivación y tratamiento de los usuarios.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Prioritariamente fuera del Centro	3 meses	3 veces por semana	108 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

- Material y Recursos de Oficina
- Traslados y Visitas en Terreno
- Servicios Básicos Centro
- Remuneraciones Equipo Centro

Equipamiento

- Mobiliario y Materiales de Oficina
- Equipamiento Tecnológico (Computadores, Data, entre otros)
- Teléfono
- Cámara Fotográfica
- Otros elementos necesarios para la realización de cada actividad

Recurso Humano

- Director Técnico
- Asistente Social
- Técnico Social (Educador de calle)
- Psicólogo

Actividad N° 2**Nombre de la Actividad** Primer acercamiento y vinculación inicial con usuarios**Descripción y metodología de la Actividad**

Inicio de vinculación con los potenciales usuarios y determinación de sospechas diagnósticas con las instituciones de referencia. Equipo se coordina con entidades de posibles referencias para establecer usuarios con perfil de ingreso y/o la derivación a unidades de complejidad acorde. Esta etapa implica el acercamiento progresivo con aquellos casos que cumplen con los criterios de inclusión para la construcción de un vínculo terapéutico que facilite los procesos posteriores. Además, se inicia la aproximación inicial con el contexto familiar y comunitario de los usuarios.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Prioritariamente fuera del Centro	2 meses	3 veces por semana	72 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

Material y Recursos de Oficina
Traslados y Visitas en Terreno
Servicios Básicos Centro
Remuneraciones Equipo Centro

Equipamiento

Mobiliario y Materiales de Oficina
Equipamiento Tecnológico (Computadores, entre otros)
Teléfono
Cámara Fotográfica
Otros elementos necesarios para la realización de cada actividad

Recurso Humano

Asistente Social
Técnico Social (Educador de calle)
Psicólogo

Actividad N° 3**Nombre de la Actividad** -- Intervención motivacional al tratamiento y fortalecimiento del vínculo**Descripción y metodología de la Actividad**

Desarrollo de estrategias de preparación para el tratamiento y aumento de la motivación para su incorporación a la fase de tratamiento acompañado por el equipo. Implica establecer medidas de reconocimiento de los ejes motivacionales del usuario (y también de su entorno familiar) para su enlace con la importancia y el valor de iniciar un proceso de tratamiento efectivo. Además, incluye intervención de mayor intensidad en aquellos casos donde el usuario se encuentre en estadios iniciales de la espiral del cambio.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Dentro y fuera del centro	2 meses	2 veces por semana	48 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

Material y Recursos de Oficina
 Traslados y Visitas en Terreno
 Servicios Básicos Centro
 Remuneraciones Equipo Centro

Equipamiento

Mobiliario y Materiales de Oficina
 Equipamiento Tecnológico (Computadores, entre otros)
 Teléfono
 Cámara Fotográfica
 Otros elementos necesarios para la realización de cada actividad

Recurso Humano

Asistente Social
 Técnico Social (Educador de calle)
 Psicólogo
 Terapeuta Ocupacional

Actividad N° 4**Nombre de la Actividad** Diagnóstico integral individual y comunitario**Descripción y metodología de la Actividad**

Elaboración de un diagnóstico integral que incluya las múltiples áreas del adolescente considerando un diagnóstico clínico del consumo de drogas, un diagnóstico biopsicosocial y socio-ocupacional. Además, en este nivel se efectúa un análisis descriptivo y diagnóstico del contexto socio-comunitario de cada caso.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dentro y fuera del centro	2 meses	3 veces por semana	72 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

Material y Recursos de Oficina
Traslados y Visitas en Terreno
Servicios Básicos Centro
Remuneraciones Equipo Centro

Equipamiento

Mobiliario y Materiales de Oficina
Equipamiento Tecnológico (Computadores, entre otros)
Teléfono
Cámara Fotográfica
Otros elementos necesarios para la realización de cada actividad

Recurso Humano

Director Técnico
Asistente Social
Técnico Social (Educador de calle)
Psicólogo
Terapeuta Ocupacional
Médico
Tallerista

Actividad Nº 5**Nombre de la Actividad** Elaboración de plan de intervención individual integral**Descripción y metodología de la Actividad**

Desarrollar y co-construir de manera colaborativa un plan o estrategia de intervención individual integral del adolescente que considere sus características biopsicosociales, sus complejidades, sus recursos personales, familiares y sociales-comunitarios, como también las motivaciones e intereses que estos presentan. Este plan ha de considerar ejes de intervención (objetivos), actividades, equipo responsable, plazos estipulados e indicadores de gestión (resultados esperados).

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Prioritariamente en el Centro	1 mes	3 veces por semana	24 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

Material y Recursos de Oficina
 Traslados y Visitas en Terreno
 Servicios Básicos Centro
 Remuneraciones Equipo Centro

Equipamiento

Mobiliario y Materiales de Oficina
 Equipamiento Tecnológico (Computadores, Data, entre otros)
 Teléfono
 Cámara Fotográfica
 Otros elementos necesarios para la realización de cada actividad

Recurso Humano

Director Técnico
 Asistente Social
 Técnico Social (Educador de calle)
 Psicólogo
 Terapeuta Ocupacional
 Médico
 Tallerista

Actividad N° 6**Nombre de la Actividad - Proceso de intervención: Dimensión individual****Descripción y metodología de la Actividad**

Desarrollo de intervenciones integrales biopsicosociales, individuales y/o grupales, para abordar el consumo problemático de drogas por parte del adolescente en consideración de sus motivaciones para el consumo como también para su eventual cese o disminución. Incluye el análisis y abordaje de los factores de riesgo y protección tanto individuales como socio-comunitarios, las características evolutivas del usuario y el funcionamiento familiar primario.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Prioritariamente fuera del centro	6 meses	3 veces por semana	144 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

Material y Recursos de Oficina
 Traslados y Visitas en Terreno
 Servicios Básicos Centro
 Remuneraciones Equipo Centro

Equipamiento

Mobiliario y Materiales de Oficina
 Equipamiento Tecnológico (Computadores, Data, entre otros)
 Teléfono
 Cámara Fotográfica
 Otros elementos necesarios para la realización de cada actividad

Recurso Humano

Asistente Social
 Técnico Social (Educador de calle)
 Psicólogo
 Terapeuta Ocupacional
 Tallerista
 Médico

Actividad Nº 7**Nombre de la Actividad** Proceso de intervención: Dimensión familiar**Descripción y metodología de la Actividad**

Acción terapéutica, tanto en visitas de terreno como en citas al propio centro, al núcleo familiar presente del adolescente en tratamiento para abordar aspectos fundamentales de la intervención con familias que presentan adolescentes con consumo de drogas. En sentido, se abordan la integración y/o recuperación de vínculos familiares y la individuación del adolescente en relación con la familia como parte del proceso de desarrollo de su identidad.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dentro y fuera del Centro	6 meses	2 veces por semana	96 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

Material y Recursos de Oficina
Traslados y Visitas en Terreno
Servicios Básicos Centro
Remuneraciones Equipo Centro

Equipamiento

Mobiliario y Materiales de Oficina
Equipamiento Tecnológico (Computadores, Data, entre otros)
Teléfono
Cámara Fotográfica
Otros elementos necesarios para la realización de cada actividad

Recurso Humano

Asistente Social
Técnico Social (Educador de calle)
Psicólogo
Terapeuta Ocupacional
Tallerista

Actividad N° 8**Nombre de la Actividad** Proceso de intervención: Dimensión Comunitaria**Descripción y metodología de la Actividad**

A este nivel se buscará que el equipo logre intervenir en el contexto comunitario de referencia por medio de reuniones, visitas y contactos con los medios barriales y territoriales buscando desarrollar espacios de apoyo hacia los adolescentes, incluyendo una estrategia que incluya a estos mismos, con el objetivo de provocar los cambios que se requieran para avanzar en la integración y participación comunitaria de nuestros sujetos de atención.

LUGAR	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Prioritariamente fuera del Centro	6 meses	2 veces por semana	144 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

Material y Recursos de Oficina
Traslados y Visitas en Terreno
Servicios Básicos Centro
Remuneraciones Equipo Centro

Equipamiento

Mobiliario y Materiales de Oficina
Equipamiento Tecnológico (Computadores, Data, entre otros)
Teléfono
Cámara Fotográfica
Otros elementos necesarios para la realización de cada actividad

Recurso Humano

Asistente Social
Técnico Social (Educador de calle)
Psicólogo
Terapeuta Ocupacional
Tallerista

Actividad N° 9

Nombre de la Actividad Evaluación y análisis de avances/obstaculizadores y observación del proceso general de los usuarios

Descripción y metodología de la Actividad

Evaluación de proceso terapéutico de cada usuario a realizarse tanto cuantitativa (por medio de pautas de cotejo) como cualitativamente (a través de impresión clínica del equipo, discurso familiar y del propio usuario) de los principales logros y detenciones visualizadas y analizadas trimestralmente. Además, implica determinar puntos de ajuste en la intervención ejecutiva como en su diseño como elementos potenciadores y obstaculizadores. Podría implicar, ciertamente, re-definiciones en el plan de intervención.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Prioritariamente en el centro	1 semana	Trimestralmente	32 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

Material y Recursos de Oficina
Traslados y Visitas en Terreno
Servicios Básicos Centro
Remuneraciones Equipo Centro

Equipamiento

Mobiliario y Materiales de Oficina
Equipamiento Tecnológico (Computadores, Data, entre otros)
Teléfono
Cámara Fotográfica
Otros elementos necesarios para la realización de cada actividad

Recurso Humano

Director Técnico
Asistente Social
Técnico Social (Educador de calle)
Psicólogo
Terapeuta Ocupacional
Médico
Tallerista

Actividad N° 10**Nombre de la Actividad** Desarrollo de actividades socioeducativas**Descripción y metodología de la Actividad**

Desarrollar, por medio de intervenciones individuales y/o grupales dirigidas (tanto en el centro como en terreno), de acciones destinadas a favorecer los procesos de integración educación y/o laboral (o de mantención según sea el caso), con alternativas adecuadas a las características y necesidades del adolescente. Además, implica crear o potenciar hábitos y habilidades relacionados con el uso y manejo del tiempo libre y los espacios de ocio.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Dentro y fuera del centro	6 meses	2 veces por semana	96 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

Material y Recursos de Oficina
 Traslados y Visitas en Terreno
 Servicios Básicos Centro
 Remuneraciones Equipo Centro

Equipamiento

Mobiliario y Materiales de Oficina
 Equipamiento Tecnológico (Computadores, Data, entre otros)
 Teléfono
 Cámara Fotográfica
 Otros elementos necesarios para la realización de cada actividad

Recurso Humano

Asistente Social
 Técnico Social (Educador de calle)
 Psicólogo
 Terapeuta Ocupacional
 Tallerista

Actividad Nº 11**Nombre de la Actividad** Reinserción social y contacto/consolidación de redes disponibles**Descripción y metodología de la Actividad**

Intervenciones individuales y/o grupales (en el centro y en terreno) para la preparación hacia el egreso del programa terapéutico y el fortalecimiento de la inserción en el entorno social próximo del adolescente, en la eventualidad de su alta terapéutica. Implica, evaluar en el contexto del usuario, en coordinación con red construida, el proceso de re-incorporación.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Prioritariamente fuera del centro	4 meses	2 veces por semana	64 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

Material y Recursos de Oficina
Traslados y Visitas en Terreno
Servicios Básicos Centro
Remuneraciones Equipo Centro

Equipamiento

Mobiliario y Materiales de Oficina
Equipamiento Tecnológico (Computadores, Data, entre otros)
Teléfono
Cámara Fotográfica
Otros elementos necesarios para la realización de cada actividad

Recurso Humano

Director Técnico
Asistente Social
Técnico Social (Educador de calle)
Psicólogo

Actividad Nº 12**Nombre de la Actividad Egresos y evaluación general del programa****Descripción y metodología de la Actividad**

Desarrollo de actividad grupal con el adolescente y sus significativos donde se formaliza el egreso del usuario en función del cumplimiento de los objetivos mínimos establecidos en su plan de intervención individual y desarrollados efectivamente por el equipo clínico. En paralelo, se efectúan medidas de análisis y reflexión de parte del programa para establecer el impacto de la ejecución del proyecto, los alcances del mismo, los porcentajes de éxito, como también los principales obstaculizadores y/o déficits.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dentro y fuera del centro	2 meses	3 veces por semana	72 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

Material y Recursos de Oficina
Traslados y Visitas en Terreno
Servicios Básicos Centro
Remuneraciones Equipo Centro

Equipamiento

Mobiliario y Materiales de Oficina
Equipamiento Tecnológico (Computadores, Data, entre otros)
Teléfono
Cámara Fotográfica
Otros elementos necesarios para la realización de cada actividad

Recurso Humano

Director Técnico
Asistente Social
Técnico Social (Educador de calle)
Psicólogo
Terapeuta Ocupacional
Médico
Tallerista

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Visibilización de la Oferta	X	X	X									
2	Vinculación Inicial		X	X									
3	Motivación a Tratamiento		X	X									
4	Diagnóstico Integral		X	X									
5	Plan de Intervención				X								
6	Proceso: Individual				X	X	X	X	X	X			
7	Proceso: Familiar				X	X	X	X	X	X			
8	Proceso: Comunitario				X	X	X	X	X	X			
9	Evaluación de Avances			X			X			X			X
10	Desarrollo Socioeducativo				X	X	X	X	X	X			
11	Reinserción Social							X	X	X	X		
12	Egresos y Análisis General											X	X

17.- DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES: **Doce meses**

18.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Las áreas consideradas para evaluar los logros del programa serán:

Cobertura

- N° personas ingresadas al programa
- N° personas egresadas por alta terapéutica
- N° personas egresadas por abandono del programa

Conformación de equipo

- Tipo de profesionales y técnicos
- Roles y funciones
- Horas semanales asignadas al programa
- Competencias y habilidades

Trabajo complementario e integrado con equipos de apoyo psicosocial como una de las condiciones fundamentales para el éxito del programa

- Objetivo y resultados del trabajo conjunto
- Frecuencia de reuniones y otros contactos
- Integrantes que participan
- Facilitadores y obstaculizadores

Resultado del tratamiento

- Patrón consumo de sustancias.
- Re-vinculación social/familiar
- Situación de salud mental y física
- Situación legal
- Situación integración social.

19.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma
DIRECCIÓN	3 oriente 4 y 5 norte #1580, Talca
TELÉFONO-FAX	(71) 2614204 - 2614205
E-MAIL	cirgamma@gmail.com
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Isabel Alejandra Cid Acevedo Patricio Silvano Cid Rojas
RUT REPRESENTANTE LEGAL	14.016.339-2 7.350.525-9

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Isabel Acevedo Garrido
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Directora Administrativa
TELÉFONO	(71) 2614204
E-MAIL	Isabelacevedogarrido@gmail.com

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL²

PROYECTO O PROGRAMA	Ambulatorio (Talca)
AÑO DE EJECUCIÓN	2006 - 2007
COBERTURA	10 cupos
FINANCIAMIENTO	Privado

PROYECTO O PROGRAMA	Ambulatorio Intensivo Medio Libre (Talca)
AÑO DE EJECUCIÓN	2007 a la fecha
COBERTURA	32 cupos
FINANCIAMIENTO	Convenio 2

PROYECTO O PROGRAMA	Residencial (Talca)
----------------------------	---------------------

² Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

AÑO DE EJECUCIÓN	2007 a la fecha
COBERTURA	6 cupos
FINANCIAMIENTO	Convenio 2

PROYECTO O PROGRAMA	Ambulatorio Intensivo Medio Privativo (CCP Talca)
AÑO DE EJECUCIÓN	2009 - 2010
COBERTURA	10 cupos
FINANCIAMIENTO	Convenio 2

PROYECTO O PROGRAMA	Ambulatorio Intensivo Medio Privativo (CCP Cauquenes)
AÑO DE EJECUCIÓN	2010 - 2012
COBERTURA	15 cupos
FINANCIAMIENTO	Convenio 2

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Joana Mariela Leiva Vásquez
EDAD	37 años
RUT	12.791.336-6
DOMICILIO	Las Brisas del Parque 36 Ote 1566
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora Social
TELÉFONO	79578322
E-MAIL	joanaleiva@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Trabajadora Social Licenciada en Trabajo Social Universidad Católica Del Maule

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

2005 -2006 Diplomado Tratamiento de Adicciones Universidad Santiago de Chile

Sept 2007- Nov 2007 especialización diplomado en intervención, tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley (20.084) con consumo problemático de drogas

Agos 2010 - dic 2010 especialización diplomado en intervención, tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley (20.084) con consumo problemático de drogas

Experiencia Laboral:

Marzo 2003-Mayo 2007 Profesional de apoyo Programa Previene Linares. (Conace)

Junio 2007- marzo 2009 Asistente Social Centro Integral de Rehabilitación Gamma Talca. Dispositivo de tratamiento de drogas en el medio libre, para adolescentes infractores de ley que hayan sido sancionados por la ley penal adolescente nº 20.084, realizando intervención individual y con las familias de los usuarios, además activando las redes de apoyo social.

Abril 2009- mayo 2011 Directora Técnica. Centro Integral de Rehabilitación Gamma Talca Velar por un plan de Tratamiento integral

para los usuarios, Coordinar reuniones en mesa terapéutica, velar por el registro de prestaciones realizadas por los profesionales en la ficha clínica, velar por el cumplimiento de manual de procedimientos entre otros.

Mayo 2011- Marzo 2012 Coordinadora General de Programas. Centro Integral de Rehabilitación Gamma Talca Y Cauquenes. Coordinar, asesorar y supervisar los diversos programas de tratamiento pertenecientes a Cir Gamma, tanto modalidad residencial, ambulatoria

Abril 2012- Junio 2013 Directora Técnica. Velar por un plan de Tratamiento integral para los usuarios, Coordinar reuniones en mesa terapéutica, velar por el registro de prestaciones realizadas por los profesionales en la ficha clínica, velar por el cumplimiento de manual de procedimientos entre otros.

Julio 2013 a la Fecha Coordinadora de Programas Centro Integral de Rehabilitación Gamma.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Directora Técnica.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Joana Leiva Vásquez, Rut 12791336-6 Acepta Participar y colaborar en la implementación y desarrollo del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria

Agosto 2013

FECHA

FIRMA

CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Jeannette Soledad Yáñez González
EDAD	41 años
RUT	12.275.553-3
DOMICILIO	1 ½ norte 3464 Talca
PROFESIÓN / OFICIO	Monitora de Arte
TELÉFONO	
E-MAIL	j.yanet27@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Escuela de Mujeres n°9 de Cauquenes.
Enseñanza Media. Liceo Politécnico de Cauquenes. Liceo Antonio Varas de Cauquenes.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

2007-2008 Monitora de arte, Centro Integral de Rehabilitación Gamma, Adolescentes Infractores de Ley Modalidad Ambulatoria.
2010 Monitora de Arte, Centro Integral de Rehabilitación Gamma, Adolescentes Infractores de Ley Modalidad Residencial.
2013 Monitora de Arte, Centro Integral de Rehabilitación Gamma, Modalidad Residencial.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Realizar actividades de orden recreativo terapéutico, ya sea desarrollando actividades de decoupage, tejidos, entre otros. Los que tienen por objeto entregar un espacio emocional a través de diferentes técnicas artísticas. Como también favorecer el desarrollo de habilidades que les permitan incrementar tolerancia a la frustración, perseverancia y expectativas de autoeficacia.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Jeannette Soledad Yáñez González Rut 12.275.553-3 Acepta Participar y colaborar en la implementación y desarrollo del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria

Agosto 2013

FECHA

FIRMA

CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Tamara Constanza Valenzuela Stuardo.
EDAD	24 años
RUT	17.039.982-k
DOMICILIO	Nueva Holanda 23 oriente con Diagonal Agua Potable casa 3105
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora Social
TELÉFONO	96740105.
E-MAIL	Tamarastuardo@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Trabajadora Social, Licenciada en Trabajo Social Universidad Católica Del Maule

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Experiencia Laboral:

Marzo – Diciembre 2011: Práctica Profesional de Trabajo Social en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de la ciudad de Curicó.

Trabajo Social integral en diferentes áreas de Intervención social tales como: Individual, Familiar, Grupal, y Comunitaria. Se trabajó en la realización de un Taller de Integración Familiar dirigido a los internos con Plan de Intervención Individual y por sus buenos resultados se volvió a realizar en el 2012.

Julio – Diciembre 2010: Práctica Trabajo Social En Liceo Tecnológico Mataquito en los niveles de Intervención Individual y Grupal con jóvenes y sus familias, realización de talleres de drogas y alcohol con adolescentes vulnerables con la política planteada por el establecimiento educacional, realizando un diagnóstico teniendo así una detección temprana del consumo problemático de drogas trabajando en conjunto con el fin de mantener un dialogo en forma triangular, formado por los encargados, padres y el consumidor, de manera de buscar una instancia de resguardo individual, familiar y colectivo. También se realizó talleres de reinserción laboral y vocacional con el propósito de guiar a los estudiantes en su futuro laboral y educacional.

Julio – Diciembre 2009: Práctica de Trabajo Social Grupal en Liceo Fernando Lazcano. Trabajo Social en el nivel de intervención grupal con adolescentes y sus familias en temáticas como factores de riesgo y protección con adolescentes vulnerables, resolución de conflictos, competencias parentales y sexualidad además de trabajo en liderazgo y trabajo en equipo con el fin de potenciar la participación de los estudiantes.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Trabajadora Social

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Tamara Constanza Valenzuela Stuardo Rut 17.039.982-k Acepta Participar y colaborar en la implementación y desarrollo del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria

Agosto 2013

FECHA

FIRMA

CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Jorge Elías Muñoz Moya
EDAD	32 años
RUT	10.810.185-7
DOMICILIO	10 norte Los Almendros 1691
PROFESIÓN / OFICIO	Medico
TELÉFONO	66171595
E-MAIL	jeliasmunoz@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Medico Universidad Central de Ecuador, Certificación de Reconocimiento de título por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile 12 De Enero 2011

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Diplomado en destrezas clínicas en adicciones para profesionales médicos, Pontificia Universidad Católica de Chile 2012

Experiencia Laboral:

Marzo 2012 a la fecha: Medico Centro Integral de Rehabilitación Gamma

Talca

Noviembre 2012 a la fecha Medico Salud Mental Cesfam Carlos Trupp

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Medico Salud Mental

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Jorge Elías Muñoz Moya Rut 10.810.185-7 Acepta Participar y colaborar en la implementación y desarrollo del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria

Agosto 2013

FECHA

FIRMA

CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Kattia Ivonne Sánchez Godoy
EDAD	38 años
RUT	14.535.071-9
DOMICILIO	15 oriente 5 norte #1622
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social. Con mención en políticas de infancia
TELÉFONO	83961865
E-MAIL	e-mail:katybell_23@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social. Con mención en políticas de infancia Marzo 2006 a Diciembre 2009 Centro de Formación técnica San Agustín

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Experiencia Laboral:

10 de diciembre de 2010 a la fecha: Programa de Intervención Integral Especializado PIE Linares.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Educador de Calle

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Kattia Ivonne Sánchez Godoy Rut14.535.071-9 Acepta Participar y colaborar en la implementación y desarrollo del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria

Agosto 2013

FECHA

FIRMA

SENDA

FORMULARIO ELABORACION DE PROYECTOS FORMATO A

40

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Diego Andrés Amaya Carreño
EDAD	30 años
RUT	15.136.283-4
DOMICILIO	Villa Doña Antonia Calle Paisaje Hermoso 555
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	83144759
E-MAIL	Diego_ac_psicologia@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Psicólogo, Licenciado en Psicología Universidad del Mar

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Experiencia Laboral:

2009-1010 Programa Ambulatorio Intensivo Soc Creciendo Juntos
Incerto en medio privativo CIP CRC Talca Psicólogo
2011-2012 Programa Ambulatorio Intensivo Soc Creciendo Juntos
Incerto en medio privativo CIP CRC Talca Director Técnico

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Psicólogo

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Diego Amaya Carreño Rut 15.136.283-4 Acepta Participar y colaborar en la implementación y desarrollo del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria

Agosto 2013

FECHA

FIRMA

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	yordana isaira fuenzalida valenzuela
EDAD	30 años
RUT	15.606.562-5
DOMICILIO	30 oriente 1960
PROFESIÓN / OFICIO	Terapeuta Ocupacional
TELÉFONO	5 / 402 23 22
E-MAIL	yordy.fuenzalida@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

licenciada en ciencias de la ocupación humana 2005
titulada de terapeuta ocupacional 2007

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Experiencia Terapéutica:

"Establecimiento Penitenciario Santiago 1" Marzo 2007 a
Diciembre 2011

Empresa Concesionaria COMPASS-GROUP CHILE
Área Reinserción Social

Atención individual y grupal con población imputada, enfocada a evaluación ocupacional con el MOH para trabajo de tipo formal e informal, supervisión de talleres artesanales y trabajo formal.

Desde Junio a Diciembre del año 2009 me desempeñe como Jefa del Área Laboral por reemplazo Pre y Post-Natal de Jefa Oficial del Área.

Desde Noviembre a Diciembre del año 2011 me desempeñe como Jefa del Área Laboral.

"Orión"

Centro de Tratamiento y Rehabilitación Integral Octubre 2010 a Enero 2011

Atención Individual y grupal de personas que presentan consumo de drogas, las cuales cumplen penas alternativas derivados de los TTD. Se realizan evaluaciones ocupacionales utilizando los parámetros de SENDA además de la utilización del MOH.

"Sección Juvenil"

C.D.P. Puente Alto, Gendarmería de Chile Enero a Junio 2012

Atención individual y grupal de jóvenes que se encuentran procesados por la Ley 20.084, realizando evaluaciones ocupacionales siguiendo los parámetros del MOH planteando objetivos que contribuyen con el Plan de Intervención de cada joven. Realizo Gestiones con redes de capacitación para derivación de jóvenes, implementación y supervisión de multitaller además de talleres grupales.

"Establecimiento Penitenciario Santiago 1" Julio 2012 a Marzo 2013

Empresa Concesionaria COMPASS-GROUP CHILE
Área Reinserción Social

Atención individual y grupal con población imputada, enfocada a evaluación ocupacional con el MOH para trabajo de tipo formal e informal, supervisión de talleres artesanales y trabajo formal.

"Escuela de Terapia Ocupacional"

Universidad Santo Tomás, sede Iquique. Abril 2013 a la fecha

Dirección de la Escuela de Terapia Ocupacional, en cuanto a coord. De docentes y clases de los alumnos, gestión centros de práctica y otras, docencia en cuanto a asignatura relacionada con la carrera.

"Programa VAIS"

Fundación Paréntesis, Iquique. Mayo 2013 a la fecha

Atención enfocada a la integración socio-laboral de los usuarios provenientes de un proceso de rehabilitación por consumo problemático.

1) IMPUTACIÓN PRESUESTARIA

--

2) PORCENTAJE MAXIMO DE GASTOS AUTORIZADOS

EQUIPAMIENTO	RRHH	OPERACIONALES
---------------------	-------------	----------------------

de drogas, intentando lograr autonomía y reinserción social en la comunidad, interviniendo a través del MOHO. Programa dependiente del Senda.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Terapeuta Ocupacional

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

yordana isaira fuenzalida valenzuela Rut 15.606.562-5 Acepta Participar y colaborar en la implementación y desarrollo del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria

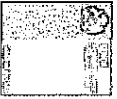
Agosto 2013

FECHA

FIRMA

21.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Planilla EXCEL adjunta.



**PRESUPUESTO FORMATO A
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

PRESUPUESTO 2013

GASTOS OPERACIONALES

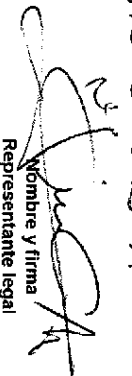
TIPO	CANTIDAD	APORTE PROPIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
			SENDA	SENDA	
Arriendo	4		\$ 2,000,000	\$	2,000,000
Luz	4		\$ 120,000	\$	120,000
agua	4		\$ 100,000	\$	100,000
teléfonos internet	4		\$ 280,000	\$	280,000
Calentacion	4		\$ 180,000	\$	180,000
Materiales Oficina	4		\$ 1,200,000	\$	1,200,000
Locomocion y transporte	4		\$ 600,000	\$	600,000
			\$	\$	-
			\$	\$	-
SUB TOTAL \$			\$	\$	4,480,000
TOTAL ÍTEM \$			\$	\$	4,480,000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	APORTE PROPIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
			SENDA	SENDA	
Autoconuido	4		\$ 200,000	\$	200,000
Alimentacion	4		\$ 280,000	\$	280,000
Calentones	4		\$ 292,000	\$	292,000
Tas de drogas	4		\$ 223,200	\$	223,200
			\$	\$	-
			\$	\$	-
SUB TOTAL \$			\$	\$	995,200
TOTAL ÍTEM \$			\$	\$	995,200

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ -	\$ 4.480.000	\$ 4.480.000	15,8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ -	\$ 995.200	\$ 995.200	3,5%
EQUIPAMIENTO	\$ 1.630.000	\$ -	\$ 1.630.000	0,0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 3.000.592	\$ 22.900.000	\$ 25.900.592	80,7%
TOTAL	\$ 4.630.592	\$ 28.376.200	\$ 33.005.792	100,0%

ISABEL CID ACEVEDO .

 Nombre y firma
 Representante legal



**PREPUESTO FORMATO A
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

PREPUESTO 2014

GASTOS OPERACIONALES


TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
Alquiler	8	\$ 4,000,000		\$ 4,000,000
Luz	8	\$ 240,000		\$ 240,000
Agua	8	\$ 200,000		\$ 200,000
Telefonia interna	8	\$ 880,000		\$ 880,000
Calentacion	8	\$ 390,000		\$ 390,000
Material Oficina	8	\$ 2,400,000		\$ 2,400,000
Locomocion y transporte	8	\$ 1,200,000		\$ 1,200,000
SUB TOTAL \$		\$ 8,960,000		\$ 8,960,000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 8,960,000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
Almuerzo	8		\$ 400,000	\$ 400,000
Alimentacion	8		\$ 560,000	\$ 560,000
Comodidad	8		\$ 584,000	\$ 584,000
RES DE PROYECTOS	8		\$ 448,400	\$ 448,400
SUB TOTAL \$			\$ 1,992,400	\$ 1,992,400
TOTAL ÍTEM \$				\$ 1,992,400

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE PROPIO	SEMDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SEMDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ -	\$ 8,960,000	\$ 8,960,000	16%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ -	\$ 1,990,400	\$ 1,990,400	4%
EQUIPAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 750,000	\$ 45,800,000	\$ 46,550,000	81%
TOTAL	\$ 750,000	\$ 66,750,400	\$ 67,500,400	100%


 Nombre y firma
 Representante legal
 ISABEL CIDACEVEBO



**PRESUPUESTO FORMATO A
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

PRESUPUESTO 2013 - 2014

GASTOS OPERACIONALES


TIPO	CANTIDAD	APORTE PROPIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
			SENDA		
Arriendo	12	\$ -	\$ 6,000,000	\$ -	\$ 6,000,000
luz	12	\$ -	\$ 360,000	\$ -	\$ 360,000
agua	12	\$ -	\$ 300,000	\$ -	\$ 300,000
telefonos internet	12	\$ -	\$ 840,000	\$ -	\$ 840,000
Calentacion	12	\$ -	\$ 640,000	\$ -	\$ 640,000
Materiales Oficina	12	\$ -	\$ 3,600,000	\$ -	\$ 3,600,000
Locomocion y transporte	12	\$ -	\$ 1,800,000	\$ -	\$ 1,800,000
SUB TOTAL \$			\$ 13,440,000	\$ -	\$ 13,440,000
TOTAL ÍTEM \$			\$ 13,440,000	\$ -	\$ 13,440,000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	APORTE PROPIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
			SENDA		
Autocuidado	12	\$ -	\$ 600,000	\$ -	\$ 600,000
Alimentacion	12	\$ -	\$ 840,000	\$ -	\$ 840,000
Colecciones	12	\$ -	\$ 876,000	\$ -	\$ 876,000
Tes de drogas	12	\$ -	\$ 669,600	\$ -	\$ 669,600
SUB TOTAL \$			\$ 2,985,600	\$ -	\$ 2,985,600
TOTAL ÍTEM \$			\$ 2,985,600	\$ -	\$ 2,985,600

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ -	\$ 13.440.000	\$ 13.440.000	16%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ -	\$ 2.985.600	\$ 2.985.600	4%
EQUIPAMIENTO	\$ 1.630.000	\$ -	\$ 1.630.000	0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 3.750.592	\$ 68.700.000	\$ 72.450.592	81%
TOTAL	\$ 5.380.592	\$ 85.125.600	\$ 90.506.192	100%


 ISABE CID ACEVEDO
 Nombre y firma
 Representante legal

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL ROSARIO"
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL ROSARIO"
 ESCUELA DEL HOY
 NOMBRE: S/D
 APELLIDO: ACEVEDO
 NOMBRE: ISABEL ALEJANDRA
 DISEÑO: TALLER DE FORTALECIMIENTO
 E: CHILE
 FECHA DE EMISIÓN: 23 FEB 2011
 FECHA DE VENCIMIENTO: 02 ABR 2011
 FECHA DE VENCIMIENTO: 20 FEB 2011
 RUN 14 010.309-2

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL ROSARIO"
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL ROSARIO"
 ESCUELA DEL HOY
 NOMBRE: S/D
 APELLIDO: ACEVEDO
 NOMBRE: ISABEL ALEJANDRA
 DISEÑO: TALLER DE FORTALECIMIENTO
 E: CHILE
 FECHA DE EMISIÓN: 23 FEB 2011
 FECHA DE VENCIMIENTO: 02 ABR 2011
 FECHA DE VENCIMIENTO: 20 FEB 2011
 RUN 14 010.309-2

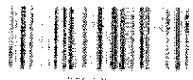


WUWAKI P. PANGLOSS
100, PANGLOSS DRIVE, A. G. GAMMA LIMITED

WUWAKI P. PANGLOSS
100, PANGLOSS DRIVE, A. G. GAMMA LIMITED

76 143 580-K

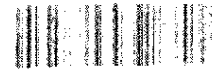
Su



WUWAKI P. PANGLOSS
100, PANGLOSS DRIVE, A. G. GAMMA LIMITED

WUWAKI P. PANGLOSS
100, PANGLOSS DRIVE, A. G. GAMMA LIMITED

WUWAKI P. PANGLOSS
100, PANGLOSS DRIVE, A. G. GAMMA LIMITED



WUWAKI P. PANGLOSS
100, PANGLOSS DRIVE, A. G. GAMMA LIMITED

CORPBANCA 

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y COMPORTAMIENTO

CORPBANCA confirma que SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA

es cliente de nuestra institución desde 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2009
y sus antecedentes registrados son los siguientes:

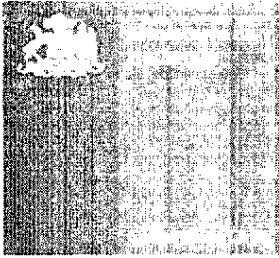
DIRECCION	:	<u>12 SUR 4 PONIENTE N 407</u>
GIRO ACTIVIDAD	:	<u>SERVICIOS</u>
R.U.T.	:	<u>76.145.590-K</u>
CUENTA CORRIENTE	:	<u>29812011</u>
COMPORTAMIENTO	:	<u>BUENO</u>

Se extiende la presente confirmación a solicitud del (los) interesado(s) para los fines que estimen convenientes, sin ulterior responsabilidad para este Banco.



p.p. Corp Banca

TALCA 08 de AGOSTO de 20 13



Certificado de Inscripción

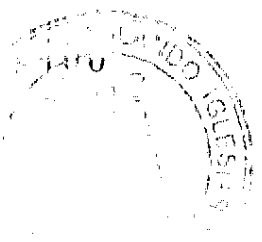
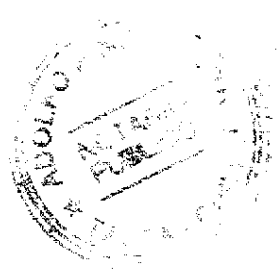
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **SOC PUBLICITARIA GAMMA LIMITADA**, RUT **76.145.580-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **09/07/2008**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ISABEL ALEJANDRA CID ACEVEDO
RUT del Representante Legal	: 14.016.339-2
Nombre de la Institución	: SOC PUBLICITARIA GAMMA LIMITADA
RUT de la Institución	: 76.145.580-K
Fecha de emisión del certificado	: 09/08/2013



Nº 200
Extracto
Sociedad
Publicitaria
Gamma
Limitada
o
Gamma
o
Sociedades
Gamma

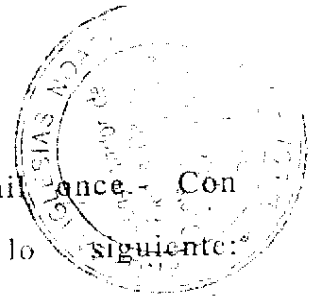
Talca, veintinueve de abril de dos mil tres.- Con esta fecha procedo a inscribir lo siguiente. **EXTRACTO.-** "Ignacio Vidal Dominguez, Notario Público Titular, Talca, uno Norte número novecientos sesenta y tres oficina ciento tres, certifica: Por escritura publica de hoy, ante mí **ISABEL DEL CARMEN ACEVEDO GARRIDO**, domiciliada en cuatro Norte número seiscientos cuarenta y ocho Talca y don **PATRICIO SILVANO CID ROJAS**, Talca Villa Santa Elvira número doscientos cuarenta y tres. Forman Sociedad con Razon Social: **"SOCIEDAD PUBLICITARIA GAMMA LIMITADA"**; pudiendo usar como nombre de fantasía indistintamente **"GAMMA LTDA."** O **"PUBLICIDADES GAMMA"**.- Domicilio **Social: Talca**, sin perjuicio de agencias, en otros puntos del país - **Administración social y uso razón social:** Corresponderá a los socios indistintamente quienes anteponiendo a su firma la razón social la obligan y representan en terminos de escritura social, con las excepciones que en ella se indican en las que deben obrar de consuno - **Capital: Once millones de pesos.-** Acevedo Garrido Nueve millones ochocientos mil pesos, con Ocho millones ochocientos mil pesos - enterado con el aporte en dominio de especies muebles- y el saldo Un millón de pesos, con cargo a utilidades o nuevos aportes en el plazo de tres años, según lo requiera el negocio. Cid Rojas, Un millón doscientos mil pesos, con Seiscientos mil pesos, en dinero efectivo, saldo Seiscientos mil pesos con cargo a utilidades o nuevos aportes en el plazo de tres años, según lo requiera el negocio - **Objeto social** El objeto de la sociedad es la elaboración, creación y construcción de todo tipo de artículos publicitarios, letreros, afiches y otros afines sea para el sector público o particulares, la representación y venta de suministros del área de la publicidad y otros objetos afines, y, en general todos los demás que acuerden los socios - **Duración:** desde fecha escritura hasta treinta y uno de diciembre del dos mil ocho.- Se prorroga automáticamente por

Modificada la sociedad inscrita al centio por la 11:37 de 2005 Talca, 26 meso de 2005 =
[Signature]

Modificada la sociedad inscrita al centio por la 11:617 de 2005 Talca, 24 octubre de 2005.
[Signature]

Modificada la sociedad inscrita al centio por la 11:334 de 2008 Talca, 23 meso de 2008 =
[Signature]

Modificada la sociedad del centio por la 11:993 de 2011 = Talca, 19 de octubre 2011 =
[Signature]



Nº 993

Extracto de

Modificación

Sociedad de

Servicios

Gamma

Limitada

O

Sociedad de

Servicios

Gamma

Ltda

Antes

Sociedad

Publicitaria

Gamma

Limitada

Talca, diecinueve de octubre de dos mil once. - Con

esta fecha procedo a inscribir lo siguiente:

"**EXTRACTO**": "Ignacio Vidal Dominguez, Notario Público, Titular, 1 Norte 963 oficina 103, Talca certifico escritura hoy ante mí: doña **ISABEL ALEJANDRA CID**

ACEVEDO, Uno Norte 963 oficina 310; don **LUIS AURELIO RAMIREZ SANHUEZA**, mismo domicilio,

don **PATRICIO SILVANO CID ROJAS**, 12 Sur 497, don

CARLOS FELIPE CID ACEVEDO, mismo domicilio

anterior, y don **ANDRES EDUARDO CID ACEVEDO**,

mismo domicilio anterior, todos Talca modifican sociedad

"**SOCIEDAD PUBLICITARIA GAMMA LIMITADA**" -

Constituida escritura 02 de abril de 2003, extracto inscrito

Registro de Comercio del Conservador de Talca bajo

número 200 año 2003, y publicada D. oficial 24 abril ese

año.- Modificaciones: Don Luis Aurelio Ramirez

Sanhueza vende, cede y transfiere a don Carlos Felipe Cid

Acevedo quien compra, acepta y adquiere para si, un 3 por

ciento de los derechos sociales en \$3.600.000,00 con

\$1.000.000 contado y saldo en 6 cuotas iguales semestrales

a contar fecha contrato.- Don Luis Aurelio Ramirez

Sanhueza vende, cede y transfiere a don Andrés Eduardo

Cid Acevedo quien compra, acepta y adquiere para si, un 3

por ciento de los derechos sociales en \$3.600.000,00 con

\$1.000.000 contado y saldo en 6 cuotas iguales semestrales

a contar fecha contrato.- Don Luis Aurelio Ramirez

Sanhueza vende, cede y transfiere a don Patricio Silvano

Cid Rojas quien compra, acepta y adquiere para si, un 4

por ciento de los derechos sociales en \$4.800.000 con

\$1.000.000 contado y saldo en 6 cuotas iguales semestrales